

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Obras públicas.

Ley autorizando al Ministro de este Departamento para contratar, por el sistema de concurso, todos aquellos medios auxiliares y de utillaje en los puertos que tengan proyecto aprobado.—Página 746.

Otra ídem id. id. para contratar, por el sistema de subasta, los trabajos de dragado del puerto de Mahón.—Página 746.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley facultándole para contratar, por el sistema de subasta, las obras del proyecto complementario del reformado del de ampliación y mejora del puerto de Bermeo (Vizcaya).—Páginas 746 y 747.

Ministerio de Estado.

Decreto declarando jubilado a D. Alejandro Escudero y Galofre, Cónsul de primera clase en situación de excedente forzoso.—Página 747.

Otro ascendiendo a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a D. Francisco Clerc de Lasalle y Barca, y disponiendo pase a prestar sus servicios, con dicha categoría, a la Legación de España en El Salvador.—Página 747.

Otro disponiendo que D. Francisco Clerc de Lasalle y Barca, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, nombrado en la Legación de España en El Salvador, pase a la situación de disponible.—Página 747.

Ministerio de Justicia.

Decreto autorizando a la Sociedad anónima extranjera "Riegos y Fuerza del Ebro", para que pueda adquirir las fincas que se mencionan.—Página 747.

Otro ídem a la Compañía "The Alquife Mines and Railway Company Limited" para adquirir las parcelas de

terreno que se indican.—Página 747.

Otro disponiendo que los funcionarios encargados del manejo y custodia de fondos y efectos públicos en las Prisiones Centrales o provinciales, no tendrán obligación de prestar fianza como garantía del desempeño de su cargo.—Página 748.

Otro dictando reglas para el desempeño del cargo de Inspector Central de Prisiones, Vocal de la Junta Inspectora del Ramo.—Página 748.

Ministerio de Hacienda.

Decreto declarando jubilado a D. Marcelino Herrero y Herrera, Abogado del Estado.—Página 748.

Otro nombrando Abogado del Estado, con el sueldo de 15.000 pesetas, a D. José Menéndez Casanova.—Página 748.

Otro ídem id. id., con el sueldo de 14.000 pesetas, a D. Ricardo Barriobero y Armas.—Página 748.

Otro ídem id. id., con el sueldo de 12.000 pesetas, a D. Joaquín Albi de Paz.—Páginas 748 y 749.

Otro ídem id. id., con el sueldo de 11.000 pesetas, a D. José María Despujol y Ricart.—Página 749.

Otros ídem id. id., con el sueldo de 10.000 pesetas, a D. José Fernández Arroyo y Caro y a D. José María Berdugo Seljas.—Página 749.

Otro ídem Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado a D. Eugenio Gómez Pereira.—Página 749.

Otro declarando jubilado a D. Eduardo Junco Martínez, del Cuerpo de Abogados del Estado.—Página 749.

Ministerio de Obras públicas.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Nules (Castellón).—Página 749.

Otro separando definitivamente de cargo a D. Antonio Garre Rex, receptor de materiales en la Compañía nacional de los ferrocarriles del Oeste de España.—Página 749.

Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo que por el Instituto de Estudios Penales se organice, en la forma que se inserta, un ciclo de especialización en Ciencias penales.—Páginas 749 y 750.

Otra convocando concurso para la provisión de la plaza de Profesor de Psicopatología, vacante en el Instituto de Estudios Penales.—Página 750.

Otra concediendo la libertad condicional a los penados que figuran en la relación que se inserta.—Página 750.

Ministerio de la Guerra.

Orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso administrativo promovido por el General de División D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás contra la Orden de este Ministerio de 3 de Julio de 1930.—Páginas 750 y 751.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo que el explosivo "Cloraita" sea clasificado definitivamente en el grupo de "Explosivos de baja potencia".—Página 751.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo que la vacante del funcionario facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, afecto al Archivo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, se considere comprendida en el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 18 Octubre último.—Página 751.

Administración Central.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Relación, por antigüedad, de los servicios de la Carrera de los solicitantes a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción de los puntos que se indican.—Página 751.

HACIENDA.—Dirección general de lo

Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 751.

Dirección general del Tesoro público. Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones donde han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 752.

GOBERNACIÓN.—Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de este Ministerio.—Anunciando que el día 4 del actual, a las cuatro de la tarde, se verificará, en la Dirección de Loterías (Fábrica de la Moneda), el sorteo público que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores.—Página 753.

Dirección general de Administración. Prorrateo de las cantidades concedidas por jubilación de los Secretarios

de los Ayuntamientos que se indican.—Página 759.

Idem id. id. por pensión a favor de las viudas de los Secretarios que fueron de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 760.

ANEKO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS. CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 42 y principio del 43.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Obras públicas para contratar por el sistema de concurso todos aquellos medios auxiliares y de utillaje en los puertos que tengan proyecto aprobado y con cargo a las anualidades que para subvenciones a las Juntas de Obras de Puertos figuren en el presupuesto de 1933 y siguientes.

Artículo 2.º El pago de estos suministros podrá ser diferido o repartido en distintas anualidades, según la importancia relativa de las obras, aunque la entrega de los mismos sea única.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,
INDALECIO PRIETO TUERO.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Obras públicas para contratar por el sistema de subasta los trabajos de dragado del puerto de Mahón, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 5 de Octubre de 1932, trabajos que han de ejecutarse en el plazo de un año y con las condiciones que se han en los pliegos correspondientes.

Artículo 2.º Estas obras serán costeadas con cargo a la partida que a ese fin se consigne en los presupuestos para el año 1933.

Artículo 3.º En atención a la urgencia de las obras, se exceptúa este expediente de las formalidades establecidas por la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, así como del informe del Consejo de Estado, pudiéndose proceder inmediatamente y sin más trámites al anuncio de la subasta.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,
INDALECIO PRIETO TUERO.

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en autorizar a éste para que presente a las Cortes Constituyentes el adjunto proyecto de ley, facultándole para contratar por el sistema de subasta las obras del proyecto complementario del reformado del de ampliación y mejora del puerto de Bermeo (Vizcaya), aprobado el 7 de Junio de 1929, por su presupuesto, importante 4.988.771,11 pesetas, para ser ejecutadas en tres anualidades.

Dado en Madrid a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,
INDALECIO PRIETO TUERO.

A LAS CORTES CONSTITUYENTES

La necesidad de atender a la reforma y ampliación de los puertos a cargo directo del Estado, que no por su modestia dejan de tener importancia en diversos órdenes, indujo al Ministro que suscribe a incluir en el proyecto de Presupuesto de 1933 la primera anualidad para la contrata-

ción de obras en esa clase de puertos, continuando así la empresa acometida mediante el Presupuesto de 1932, que ha permitido la inversión de cifra idéntica para tres anualidades.

Por insuficiencia de recursos quedaron indotadas estas atenciones en presupuestos anteriores, y ello ha sido causa de que en algunos puertos, cuyo tráfico constituye base de la vida de muchas humildes familias, esté suspendida la realización de obras ampliatorias exigidas por el crecimiento de la flota pesquera, y consiguientemente del tráfico, y en completo abandono la conservación de las obras ya efectuadas.

En primera línea, entre todos cuantos en esas circunstancias se hallan, figura el puerto de Bermeo, cuyo proyecto complementario del reformado del de ampliación y mejora se aprobó el 7 de Junio de 1929. No es sólo la antigüedad de esta aprobación lo que justifica la preferencia, sino el aumento enorme que durante los últimos años ha registrado la flota bermeana y el emplazamiento geográfico de Bermeo, que, al pie del cabo Machichaco, constituye un excelente punto de refugio en aquella parte del Cantábrico, azotada con tanta frecuencia por las galernas. El puerto de Bermeo es hoy insuficiente para el gran número de vaporcitos que constituyen su flota, y esto puede apreciarse cualquier día en que el estado del mar imposibilita la pesca, y los barcos amarrados cubren la dársena en su totalidad.

Si a estos factores unimos el de la crisis de trabajo tan persistente y tan honda en Vizcaya, quedará plenamente probada la urgencia que inspira este proyecto de Ley, encaminado a que, desde luego, puedan realizarse las obras con cargo a las nuevas partidas que figuran en el proyecto de presupuesto de 1933.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe somete al examen y resolución de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Obras públicas para contratar por

el sistema de subasta las obras del proyecto complementario del reformado del de ampliación y mejora del puerto de Bermeo (Vizcaya), aprobado el 7 de Junio de 1929 por su presupuesto, importante cuatro millones novecientas ochenta y ocho mil setecientas setenta y una pesetas con once céntimos (4.988.771,11), para ser ejecutadas en tres anualidades y con las condiciones que se fijan en los pliegos correspondientes.

Artículo 2.º Estas obras serán costeadas con cargo a las partidas que a ese objeto se fijan para el año próximo y los sucesivos, durante tres ejercicios, en los Presupuestos del Estado; y su primera anualidad, con cargo a la partida consignada en el capítulo 16, artículo 1.º, concepto 7.º, del proyecto de Presupuestos para 1933.

Artículo 3.º En atención a la urgencia de las obras, se exceptúa este expediente de las formalidades establecidas por la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, pudiéndose proceder inmediatamente a la subasta de las mismas, previo informe del Consejo de Estado.

Madrid, primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Ministro de Obras públicas,
INDALECIO PRIETO TUERO.

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETOS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 92 del Reglamento de la Carrera diplomática, en consonancia con el 49 del Estatuto de las Clases pasivas, y atendiendo a lo solicitado por el Cónsul de primera clase, en situación de excedente forzoso, D. Alejandro Escudero y Galofre,

Vengo en declararle jubilado con la clasificación que de derecho le corresponde.

Dado en Madrid a seis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
LUIS DE ZULUETA ESCOLANO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Francisco Clerc de Lasalle y Barca, Secretario de primera clase de la plantilla a extinguir de funcionarios diplomáticos en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, disponiendo pase a prestar sus servicios,

con dicha categoría, a la Legación de España en El Salvador.

Dado en Madrid a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
LUIS DE ZULUETA ESCOLANO.

De acuerdo con el Gobierno de la República, por convenir así al mejor servicio,

Vengo en disponer que D. Francisco Clerc de Lasalle y Barca, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, nombrado en la Legación de España en El Salvador, pase a la situación de disponible, con los derechos reconocidos por la legislación vigente.

Dado en Madrid a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
LUIS DE ZULUETA ESCOLANO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

D. Luis Santasusana y Roca, apoderado de la Sociedad anónima extranjera "Riegos y Fuerza del Ebro", ha solicitado autorización para la adquisición de varias fincas rústicas, necesarias para la ampliación y modificación de su negocio industrial; y el Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta la finalidad de los adquisiciones y lo dispuesto en los Decretos del Ministerio de Justicia de 28 de Julio de 1931 y 16 de Febrero del corriente año, ha informado favorablemente.

En vista de ello, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se autoriza a la expresada Sociedad para que pueda adquirir las siguientes fincas: a) Finca rústica en término de Vilamitjana, de 86, 93 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, tomo 719, libro 17 de aquel Ayuntamiento, folio 166 vuelto, finca 1.069, inscripción primera; b) Finca denominada "Vall de Secá", término de Torres de Segre (Lérida), propiedad de D. Emilio Pons Biosca, de la que desea adquirir una hectárea, 28 áreas, 20 centiáreas; y c) Las fincas que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial de la provincia de Lérida*, número 49, correspondiente al día 21 de Abril último, con motivo de la variante de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, que ha de realizarse debido a las

obras del aprovechamiento hidráulico en el río Noguera Pallaresa, conocido por Embalse de Terradets, de la que es concesionaria "Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.", por Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1921 y 11 de Octubre de 1913.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

D. Omer S. Barret, en representación de la Compañía "The Alquife Mines and Railway Company Limited", ha solicitado autorización para adquirir 22 parcelas de terreno, con una cabida total de 38,672 metros cuadrados, que son necesarias para la explotación de las minas que dicha Sociedad posee en el término municipal de Alquife, provincia de Granada, parcelas que forman un solo grupo, situadas en el sitio conocido por el pago de "Martingo", y de las que son propietarios Manuel Simón Cobo Cobo, de tres; Ruiz Martínez, de una; Mauricio García Navarrete, de una; Juan Rodríguez Garzón, de dos; Juan Martínez Corral, de una; Francisco Salcedo Cobo, de una; Angel Salcedo Ruiz, de una; Casilda Espinosa, de una; Sacramento Cobo Ruiz, de dos; Jerónimo Raya Santiago, de una; Nicolás Cobo García, de una; Juan Sánchez Martínez, de una; Manuel Vargas Martos, de una; Juan Manuel Martínez Cobo, de una; Antonio Cobo Ruiz, de una; Nieves Ruiz Molina, de una; Tomás Cobo Media, de una, y José Cobo Gámez, de una.

El Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta que las disposiciones del Decreto del Ministerio de Justicia de 28 de Julio de 1931, modificado por el de 16 de Febrero último, autorizan la adquisición cuando, como en este caso sucede, es necesaria para la explotación de un negocio industrial, informa favorablemente.

En vista de ello, teniendo en cuenta las disposiciones de dichos Decretos, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se autoriza a la mencionada Sociedad para la adquisición de las parcelas propiedad de las personas anteriormente indicadas.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Como práctica seguida de antiguo, sin precepto expreso de los Reglamentos que lo ordene, viene exigiéndose a los Administradores de las Prisiones antes de posesionarse del cargo la prestación de fianza por valor de 1.000 pesetas para responder del fiel cumplimiento de sus obligaciones en el manejo de fondos públicos. Dicha previsión es de absoluta ineficacia para servir como garantía de la conducta, porque esos funcionarios perciben, administran y justifican libramientos de un volumen muy superior a la cuantía de la fianza y en algunos Establecimientos cantidades verdaderamente cuantiosas y la traba administrativa impuesta queda, por ello, limitada a ocasionarles una molestia y a veces una dificultad de orden económico sin objeto alguno, acarreado siempre el alargamiento de los plazos posesorios y en alguna ocasión mayores retrasos para la entrada del electo en el desempeño de su cargo. La ley de Administración y Contabilidad previene en el artículo 3.º que se hallan sujetos a la prestación de fianza "aquellos funcionarios de quienes las instrucciones lo exijan para la seguridad de los fondos o efectos que manejen o custodien"; pero no comprende el precepto a los Administradores de Prisiones, en cuanto ninguna disposición orgánica de su Cuerpo estatuye esa obligación y solamente el artículo 401 del Reglamento vigente dice que se concederá el plazo de cuarenta y cinco días "para la posesión de cargos que requieran prestación de fianza", sin determinar cuáles sean esos destinos.

Por otra parte, la exigencia de constituir fianza a los Administradores de Prisiones, pugna con el pensamiento orgánico de encomendar la función que hoy tienen a su cargo a personal de otras categorías e incluso a los Directores de las Prisiones provinciales de corto contingente, que puedan simultanear la labor directiva y administrativa, lo que habría de permitir en tal momento una reducción de personal.

Por las consideraciones expresadas, la propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se decreta lo siguiente:

Artículo único. Los funcionarios encargados del manejo y custodia de fondos y efectos públicos en las Prisiones, centrales o provinciales, no tendrán obligación de prestar fianza como garantía del desempeño de su cargo; debiendo cancelarse y devolverse a los interesados las que se hallan constituidas en metálico o valores públicos por los actuales Admi-

nistradores de dichos Establecimientos.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

El Decreto de 9 de Junio de 1931, que reorganizó la Inspección de Prisiones, señala la procedencia y proporción de los funcionarios que han de constituir como Vocales la Junta Inspector Central, dentro de términos rígidos, que no dejan arbitrio para destinar a tales plazas, con ocasión de vacante, personal de la Administración Central o del Cuerpo de Prisiones, según las circunstancias de cada momento lo aconsejen como más indicado.

Por otra parte, aquella disposición autoriza el ejercicio de la función inspectora por funcionarios de los dos organismos que ostenten solamente la categoría de Jefe de Negociado y la actuación de éstos puede originar situaciones en que se quebrante los principios de la jerarquía administrativa, tan precisa en el servicio penitenciario para mantener una disciplina ejemplar, clave del buen funcionamiento de las Prisiones.

Con el propósito de salvar tales inconvenientes, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se decreta lo que sigue:

Artículo 1.º Para servir el cargo de Inspector Central de Prisiones, Vocal de la Junta Inspector Central del Ramo, serán designados indistintamente por el Ministro de Justicia funcionarios del Cuerpo administrativo del Ministerio, pertenecientes a la Dirección general de Prisiones o funcionarios del Cuerpo especial de Prisiones, debiendo recaer siempre el nombramiento en los que hayan alcanzado la categoría de Jefe de Administración.

Artículo 2.º Los actuales Inspectores centrales procedentes del Cuerpo de Prisiones que fueron designados con carácter provisional, se considerarán con nombramiento definitivo a partir de la fecha del mismo para todos los efectos legales y percibirán desde igual tiempo la indemnización que señala el artículo 418 del Reglamento de los servicios de Prisiones vigente.

Artículo 3.º Queda subsiste el Decreto de 9 de Junio de 1931 en cuanto no se modifica por los preceptos de este Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de

Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al Abogado del Estado D. Marcelino Herrero y Herrera, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIMF CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar en turno primero de elección Abogado del Estado, con sueldo de 15.000 pesetas anuales, a D. José Menéndez Casanova, en la vacante producida por jubilación de D. Marcelino Herrero y Herrera.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar en turno de elección Abogado del Estado, con sueldo de 14.000 pesetas anuales, a D. Ricardo Barriobero y Armas, en la vacante producida por el ascenso de D. José Menéndez Casanova.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por antigüedad reglamentaria, Abogado del Estado, con sueldo de 12.000 pesetas anuales, a D. Joaquín Albi de Paz, en la vacante producida por el ascenso de don Ricardo Barriobero y Armas.

Dado en Madrid a veintisiete de Oc-

tubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar por rigurosa antigüedad Abogado del Estado, con sueldo de 11.000 pesetas anuales, a D. José María Despujol y Ricart, en la vacante producida por el ascenso de D. Joaquín Albi de Paz.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar por rigurosa antigüedad Abogado del Estado, con sueldo de 10.000 pesetas anuales, a D. José Fernández Arroyo y Caro, en la vacante producida por el ascenso de D. José María Despujol y Ricart.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar por rigurosa antigüedad Abogado del Estado, con sueldo de 10.000 pesetas anuales, a D. José María Berdugo Seijas, en situación de excedencia, en la que continúa, en la vacante producida por el ascenso de D. José María Despujol y Ricart.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con el artículo 4.º del Decreto de 22 de Mayo de 1919,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 6 del presente mes, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don

Eugenio Gómez Pereira, Interventor Central de Hacienda, que continuará en el mismo destino.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Eduardo Junco Martínez, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Dado en Madrid a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Obras públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Nules (Castellón), por su presupuesto de contrata de 210.655,17 pesetas.

Artículo 2.º La expresada suma se abonará en dos anualidades: la del corriente año, de 76.531,30 pesetas, correspondiendo al Estado 27.000 pesetas, con cargo al remanente del crédito del capítulo 21, artículo 3.º, concepto 1.º del presupuesto vigente del Ministerio de Obras públicas, y el resto al Ayuntamiento de Nules durante la construcción de las obras, en virtud del compromiso contraído para las obras subvencionables y no subvencionables.

La anualidad de 1933 será de pesetas 134.123,87, de las cuales abonará el Estado 119.181,44 pesetas con cargo al crédito que se fije para esta clase de obras en el ejercicio económico correspondiente; y el resto con fondos de dicho Ayuntamiento.

Dado en Madrid a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Obras públicas,
INDALECIO PRIETO TUERO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras públicas y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 11 de Agosto último, en relación con el párrafo segundo de su artículo 1.º,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se separa definitivamente de su cargo de Receptor de materiales en la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, a D. Antonio Garre Rex.

Dado en Madrid a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Obras públicas,
INDALECIO PRIETO TUERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Junta de Profesores del Instituto de Estudios penales, al hacer uso de la facultad que le concede el artículo 5.º, apartado c) del Decreto de este Departamento fecha 31 de Marzo último, de organizar cursos superiores de Ciencias penales de convocatoria libre,

Este Ministerio ha dispuesto que por el Instituto de Estudios penales se organice un ciclo de especialización en Ciencias penales, gratuito y de convocatoria libre en la forma que a continuación se detalla:

Dicho ciclo se dividirá en dos cursos. El primero dará comienzo el próximo mes de Noviembre, para terminar el 30 de Marzo de 1933. El segundo empezará el 1.º de Octubre de dicho año y finalizará el último día de Febrero de 1934.

Al cabo de los dos cursos de especialización, el Instituto de Estudios penales expedirá certificado de capacidad a todos aquellos alumnos que a juicio de los señores Profesores se hallen en condiciones para poseerlo y que hayan presentado una tesis sobre un tema de las disciplinas cursadas.

Estos certificados podrán servir de mérito para la provisión de cargos —por concurso o concurso-oposición— en los que sea precisa una formación penalista (Jueces, Fiscales, Médicos forenses, etc.).

Teniendo presentes las exigencias pedagógicas se limita a cincuenta el número de alumnos.

El plan general de estudios será el siguiente:

Derecho penal, Profesor D. Luis JI

ménez de Asúa. Curso monográfico: *Teoría jurídica del delito*. Lunes, miércoles y viernes, de doce a trece.

Criminología, Profesor D. Constan- cío Bernaldo de Quirós. Martes, jueves y sábados, de cuatro a cinco de la tarde.

Penología, Profesor D. José Antón Oneca. Martes, jueves y sábados, de cinco a seis de la tarde.

Psicopatología, Profesor Auxiliar D. Antonio Abaunza Fernández. Mar- tes y sábados, de doce a trece.

Pedagogía correccional, Profesor D. Luis Alvarez Santullano. Curso mo- nográfico: *Educación de la adolescen- cia*. Lunes, miércoles y viernes, de cuatro a cinco de la tarde.

Derecho procesal, Profesor D. Ma- riano Ruíz-Funes. Curso monográfico: *Crítica del testimonio*. Jueves y vier- nes, de once a doce.

Contabilidad y Administración de las prisiones, Profesor D. Luis Fer- nández Angulo. Miércoles, de cinco a seis de la tarde.

Métodos de identificación judicial, Profesor D. Victoriano Mora Ruiz. Miércoles, de once a doce.

Además de estas conferencias a car- go de los señores Profesores del Ins- tituto, se explicarán por los señores D. José Arturo Rodríguez Muñoz, don Antonio Rodríguez Sastre y D. Euge- nio Cuello Calón tres cursillos mo- nográficos.

El Sr. Rodríguez Muñoz explicará un curso sobre *Los delitos en parti- cular*.

El Sr. Rodríguez Sastre explicará una serie de conferencias acerca de *Derecho penal financiero* los jueves de doce a trece.

El Sr. Cuello Calón, en fecha que se fijará oportunamente, explicará un cursillo sobre *Delincuencia infantil y Tribunales tutelares de menores*.

Las solicitudes se dirigirán al señor Director del Instituto de Estudios pe- nales—Cárcel Modelo de Madrid— acompañada de los méritos que crea oportuno enunciar el solicitante. Los alumnos harán por sí mismos el plan de estudios que deberá ser aprobado por el Claustro de Profesores del ci- tado Centro docente.

La lista de alumnos admitidos a curso se publicará en la tabla de anun- cios del Instituto de Estudios penales, diez días después de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

Lo que digo a V. I. para su cono- cimiento y efectos. Madrid, 31 de Oc- tubre de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Junta de Profesores del Instituto de Estudios penales, al hacer uso de la facultad que le con- cede el artículo 10 del Decreto de este Departamento fecha 31 de Mar- zo último, de que la Cátedra vacante de Psicopatología en dicho Centro sea cubierta previo concurso y de cuyo resultado pueda, en su día, elevar la propuesta unipersonal prevenida por la citada disposición,

Este Ministerio ha dispuesto se convoque concurso libre de méritos para la provisión de la referida vacante de Profesor de Psicopatología en el Ins- tituto de Estudios penales, remunera- da con la gratificación anual de 4.000 pesetas y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los aspirantes habrán de ser españoles, Doctores o Licenciados en Medicina, con aptitudes físicas para el desempeño de cargos públicos.

2.º Acreditar de forma suficiente haberse dedicado a la especialidad de Psiquiatría dentro de los estudios mé- dicos.

Los Médicos que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus instancias dirigidas al señor Director del Instituto de Estudios pe- nales —Prisión Celular de Madrid— dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de esta Or- den en la GACETA DE MADRID, acompa- ñada de toda clase de documentos, trabajos, publicaciones, etc., acredita- tivos de los méritos que alegue el as- pirante.

El Claustro de Profesores del Insti- tuto de Estudios penales, en virtud de la facultad que le confiere el ar- tículo 10 del Decreto antes citado, elevará la propuesta unipersonal, des- pués de oír al Consejo Superior Psi- quiátrico, a este Ministerio, para el nombramiento de Profesor de Psico- patología a favor del aspirante que a juicio de la citada Junta de Profe- sores reúna las mejores condiciones para el desempeño de este cargo, den- tro de los quince días siguientes a cerrarse el plazo de admisión de ins- tancias.

Lo digo a V. I. para su conocimien- to y efectos. Madrid, 31 de Octu- bre de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Examinadas las propues- tas de libertad condicional formula- das por las Juntas de disciplina de las Prisiones de que se trata, en fa- vor de los penados que en ellas figu- ran, y teniendo en cuenta que en los

mismos concurren las condiciones exi- gidas por los artículos 46 y siguientes del vigente Reglamento para los Ser- vicios de Prisiones de 14 de Noviem- bre de 1930, cuya vigencia fué rati- ficada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República de 5 de Junio de 1931,

El Consejo de Ministros, de confor- midad con la propuesta elevada por la Dirección general de su digno cargo, ha tenido a bien acordar sea conce- dida la libertad condicional a los pe- nados que, con expresión de las Pri- siones en que sufren sus condenas, figuran en la adjunta relación, siéndo- les aplicable el beneficio a las conde- nas a que las mismas se refieren.

De Orden acordada en Consejo de Ministros lo digo a V. I. para su cono- cimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de Noviembre de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de Prisiones.

Relación que se cita.

Reformatorio de adultos de Alican- te: Nicolás Fernández Flores y José Morales Morales.

Prisión central de mujeres de Alca- lá de Henares: Dionisia Saiz de Aja y Saiz de Maza.

Prisión provincial de Bilbao: José Muñoz Herrera, Nicolás Inchaurrealde Iza y Marcos Pecina Aloiz.

Prisión central de Burgos: José Capo Lloréns y Ramón Artal Bona.

Prisión central de Cartagena: Pe- dro Ceballos González y Joaquín Ala- mo Nieto.

Prisión provincial de Granada: Francisco Rodríguez Fernández.

Prisión provincial de Jaén: Ilde- fonso Muela Tribaldos y Manuel Hi- dalgo Lara.

Prisión celular de Madrid: Enrique Hernández García.

Prisión provincial de Murcia: Fran- cisco W. García Serrano.

Prisión provincial de Oviedo: Eloy Rubio de la Hoz, Elisea Alvarez Bello y Amador García León.

Prisión provincial de Pamplona: Miguel Leza Berrade.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN

Excmo. Sr.: Promovido pleito con- tencioso-administrativo por el General de división, en situación de segunda reserva, D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás, contra la Orden de 3 de Ju- lio de 1930, sobre reingreso en la si- tuación de actividad, el Tribunal Su- premo lo resuelve en 4 de Octubre corriente, cuya parte dispositiva dice:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la de- manda interpuesta por D. Luis Ber- múdez de Castro, contra la Orden de

Ministerio de la Guerra, antes del Ejército, de 3 de Julio de 1930 y Decreto del mismo Ministerio de 14 de Febrero de 1927, que impugna en dicha demanda."

Y habiéndose conformado este Ministerio con la mencionada sentencia, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera División orgánica.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Sociedad anónima "Cloratita", establecida en Flix (Tarragona) para que sea clasificado el explosivo de su fabricación denominado "Cloratita", con arreglo a lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de 17 de Marzo de 1932:

Resultando que el explosivo de referencia figuraba entre los que estaban autorizados antes de promulgarse la Ley de 17 de Marzo de 1932, y que dentro del plazo fijado en la Orden ministerial de 25 de Marzo del mismo año fué presentada por la Sociedad anónima "Cloratita" instancia pidiendo su clasificación, previos los ensayos que determinan las disposiciones vigentes, indicando que carecía de medios para realizar éstos:

Resultando que tomadas las tres muestras del explosivo "Cloratita" en la forma prevista en la Orden ministerial antes citada, fueron remitidas al Laboratorio de la Escuela Central de Ingenieros de Minas, una, para su análisis químico, y otra, para el ensayo de potencia, quedando la tercera en poder de la Sociedad interesada para ser conservada hasta la clasificación definitiva del explosivo:

Resultando que el análisis químico practicado en el Laboratorio antes citado, acusa como composición centesimal del explosivo 91,76 por 100 de clorato alcalino y 8,24 por 100 de hidrocarburos líquidos, y que los ensayos comparativos por el método de los bloques de plomo realizados también en dicho Centro, dieron un ensanchamiento medio para 10 gramos de "Cloratita", de 141,3 centímetros cúbicos, contra 158 para 7 gramos de ácido pírico, equivalentes a 10 gramos de explosivo tipo.

Resultando que publicada en la GACETA DE MADRID la clasificación que se deduce de los datos anteriores, a fin

de que el que se considerase perjudicado pudiera solicitar nuevos ensayos del explosivo de referencia, transcurrió el plazo legal sin que fuese ejercido por nadie este derecho:

Considerando que se han cumplido todos los trámites legales para la clasificación de los explosivos, en el caso del denominado "Cloratita", y que los ensayos por el método de los bloques de plomo que se practicaron, acusaron un ensanchamiento medio en éstos, operando con 10 gramos del explosivo que se ensayaba, inferior al que corresponde a igual cantidad del explosivo tipo, que marca el límite máximo de los explosivos industriales denominados "explosivos de baja potencia", y que, por tanto, corresponde incluir en este grupo a todos los explosivos que, como el que se considera, su potencia es inferior,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el explosivo "Cloratita", cuya composición centesimal es de 91,76 por 100 de clorato alcalino y 8,24 por 100 de hidrocarburos líquidos, sea clasificado definitivamente en el grupo de "explosivos de baja potencia", de los explosivos industriales enumerados en el artículo 10 de la Ley de 17 de Marzo de 1932.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1932.

P. D.,
VERGARA

Señor Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido en 17 de los corrientes la vacante del funcionario facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, afecto al Archivo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, las conveniencias del servicio aconsejan agregar esta vacante al concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 18 de este mes, y en su virtud,

Este Ministerio ha acordado que se considere comprendida en el mencionado concurso la referida plaza, y para ello ampliado hasta el 16 del actual inclusive el plazo de la convocatoria para todas las vacantes.

Madrid, 31 de Octubre de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Relación por antigüedad de los servicios en la carrera de los solicitantes a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción, anunciadas para su provisión por concurso con fecha 13 del actual (GACETA del 14), con expresión de los Juzgados que solicitan, por orden de preferencia, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 20 de Abril próximo pasado.

D. Ildefonso Maza Fernández, solicita Zamora.

D. Félix Buxó Martín, solicita Zamora.

D. Manuel Cabanillas Meseguer, solicita Monóvar.

D. Antonio Bravo Frías, solicita Zamora.

D. José Bellver Álvarez, solicita Monóvar y Caldas de Reyes.

D. Antonio Sevilla García, solicita Zamora.

D. Bonifacio Estrada Arnal, solicita Monóvar, Carmona y Baza.

D. Luis Mosquera Caramelo, solicita Caldas de Reyes.

D. Manuel Sarmiento Suárez, solicita Caldas de Reyes.

D. Miguel González García, solicita Zamora.

D. Marcelo Rivas Goday, solicita Baza.

D. Manuel Lojo Tato, solicita Caldas de Reyes.

D. Mariano Gimeno Fernández, solicita Zamora.

D. Antonio Niño Astudillo, solicita Zamora.

D. Antonio Esteva Pérez, solicita Sanlúcar la Mayor.

D. Fernando Vidal Gutiérrez, solicita Sanlúcar la Mayor.

D. Pedro María Bugallal del Olmo, solicita Sanlúcar la Mayor.

D. Enrique Amat Casado, solicita Sanlúcar la Mayor.

D. Juan González Paracuellos, solicita Sedano.

D. Antonio Ruiz San Román, solicita Sanlúcar la Mayor y Caldas de Reyes.

D. Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, solicita Arzúa y Caldas de Reyes.

Madrid, 27 de Octubre de 1932.—El Subsecretario, P. A., Francisco de Campos.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Paulino Fernández y otros, solicitando, en nombre de la fundación Escuela, instituida en Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, por D. Pablo de Santiago Concha, la exención del

impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que la Fundación de referencia tiene por fin, según su título fundacional, el establecimiento de una Escuela de niños en el referido lugar del término municipal expresado:

Resultando que por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 1.º de Julio de 1931, se clasificó a la Fundación con el carácter de benéfico-docente particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Resultando que el capital se halla constituido por una lámina intransferible, número 781, por un capital de 3.949,93 pesetas:

Considerando que el artículo 44, apartado F), de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de 11 de Marzo de 1932 y el 261, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de 16 de Julio del mismo año, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por tener los valores mobiliarios el carácter de intransferibles:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento.

La Dirección general de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital referido de la fundación Escuela en Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, por D. Pablo de Santiago Concha.

Madrid 26 de Octubre de 1932.—El Director general, P. S., M. Ródenas.

Señor Delegado de Hacienda en la provincia de Santander.

Hmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Jesús González y don Fernando Díaz de la Guerra, solicitando en nombre de la Escuela instituida en Barcenaciones (Santander) la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que doña María Aguera del Corral instituyó la Fundación de una Escuela en Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocín, para la instrucción de niños, de carácter gratuito:

Resultando que por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 3 de Febrero de 1926 se clasificó a la Fundación con el carácter de benéfico-docente particular,

con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Resultando que el capital se halla constituido por dos láminas intransferibles números 5.531 y 5.825 de 4.000 pesetas cada una:

Considerando que el artículo 44, apartado F) de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 11 de Marzo de 1932, y el 261, número 8.º, del Reglamento para su aplicación de 16 de Julio del mismo año, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por tener los valores mobiliarios el carácter de intransferibles:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital de la Escuela instituida en Barcenaciones por doña María Aguera del Corral.

Madrid, 26 de Octubre de 1932.—El Director general, P. S., M. Ródenas. Señor Delegado de Hacienda en la provincia de Santander.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

| Núms. | Premios. | Poblaciones. |
|--------|----------|---|
| 25.618 | 100.000 | Madrid, Girona, San Sebastián, Santander, Valencia, Pizarra. |
| 10.494 | 60.000 | Barcelona, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Oviedo, Valencia, Zaragoza. |
| 17.207 | 30.000 | Barcelona, idem, idem, Fuengirola, Sevilla, Murcia. |

Núms. Premios. Poblaciones.

| | | |
|--------|--------|--|
| 28.118 | 25.000 | Madrid, Ceuta, Coruña, Estepona, Tarragona, Madrid. |
| 33.892 | 1.500 | Barcelona, idem, idem, idem, id. id. |
| 1.387 | 1.500 | Vitoria, Córdoba, San Sebastián, Oviedo, Figueras, San Fernando. |
| 18.574 | 1.500 | Villarreal, Barcelona, Granada, Murcia, Madrid, Zaragoza. |
| 2.478 | 1.500 | Santander, Barcelona, idem, La Felguera Valencia, Barcelona. |
| 32.811 | 1.500 | Barcelona, idem, idem, idem, id. id. |
| 41.710 | 1.500 | Barcelona, idem, Castellón, Estepona, Sevilla, Madrid. |
| 41.437 | 1.500 | Madrid, idem, id., id., idem, id. |
| 14.802 | 1.500 | Ecija, Palma de Mallorca, Barcelona, Oviedo, Madrid, Málaga. |
| 11.981 | 1.500 | Sevilla, Cádiz, Cartagena, Coruña, Madrid, Bilbao. |
| 25.761 | 1.500 | Pamplona, Barcelona, idem, Madrid, idem, Barcelona. |
| 29.772 | 1.500 | Barcelona, idem, idem, idem, id. id. |
| 5.898 | 1.500 | Granollers, Córdoba, León, Madrid, Málaga, Portugalete. |
| 4.862 | 1.500 | Almería, Barcelona, Lérida, Santander, Sevilla, Bilbao. |
| 21.344 | 1.500 | Madrid, Santiago, Málaga, Oviedo, Sevilla, Barcelona. |
| 38.847 | 1.500 | Madrid, idem, id., id., idem, id. |

Madrid 1.º de Noviembre de 1932.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Manuela Ormazábal Vázquez, María Espiga Martínez Joaquina Cebadera Peceño y Eulogia Martín Blázquez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Julia García Canillo, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 1.º de Noviembre de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1932

Ha de constar de cuatro series de 34.000 billetes cada, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 940.576 pesetas en 1.779 premios.

para cada serie, de la manera siguiente:

| PREMIOS DE CADA SERIE | PESETAS |
|---|----------------|
| 1 de | 120.000 |
| 1 de | 65.000 |
| 1 de | 25.000 |
| 10 de 2.000 | 20.000 |
| 1.463 de 400 | 585.200 |
| 99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 39.600 |
| 99 ídem de 400 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 39.600 |
| 99 ídem de 400 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 39.600 |
| 2 ídem de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al premio primero | 3.000 |
| 2 ídem de 1.000 ídem ídem para los del premio segundo | 2.000 |
| 2 ídem de 788 ídem ídem para los del premio tercero | 1.576 |
| 1.779 | 940.576 |

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiada el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido ex-

pendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 20 de Abril de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Tribunal de Oposiciones a plazas de Auxiliares del Ministerio de la Gobernación.

El próximo viernes, día 4 de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en la Dirección de Loterías (Fábrica de la Moneda), sita en la plaza de Colón, se verificará el sorteo público que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores.

Lista de solicitantes admitidos.

Abadía Garín, D.^a María Asunción.
 Abadía Garín, D.^a María del Carmen.
 Abalo Abad, D. Francisco.
 Abeilhé Bulnes, D.^a María del Pilar.
 Abella Fuente, D. Victoriano.
 Aberturas Alvarez, D. Vicente.
 Abis Cundin, D. Emilio.
 Acero Esquisabel, D.^a María.
 Acero Salgado, D. Antonio.
 Adanero Sañudo, D.^a Margarita.
 Adrados Gil, D.^a Nicolasa.
 Afan de Ribera y de Tudela, doña Emilia.
 Aganzo Madrid, D. Enrique.
 Aguado Andréu, D. Salvador.
 Aguado Díez, D.^a María Soledad.
 Aguilar Bores, D. Ignacio.
 Agustí Cabral, D.^a María del Carmen.
 Agustina González, D. Fernando de.
 Alberto González, D.^a Matilde.
 Alcelay García, D. Adrián.
 Alcorisa Pons, D.^a Dolores.
 Aldazábal Alvarez, D. José.
 Alejandro Agudo, D.^a Rosa Marina.
 Alejandro Lorenzo, D. Alfonso.
 Alende Torres, D.^a Donnina.
 Alfageme Ruiz, D. Juan Manuel.
 Alfonso Núñez, D.^a Trinidad Adelaida.
 Almagro Palatín, D.^a Rosa.
 Almuquera Díaz, D.^a Amalia.
 Alonso Alarcón, D. Carlos.
 Alonso Blanco, D.^a María de los Dolores.
 Alonso Brufau, D. Fernando.
 Alonso Lázaro, D. Valentín.
 Alonso López, D.^a María.
 Alonso Muñoz, D. Enrique.
 Alonso Palero, D.^a María.
 Alonso Pedraz, D. Angel.
 Alonso Pérez, D. José.
 Alonso Sanmartín, D. Pedro.
 Alonso Vereciano, D. Julián.
 Alustiza y Solís, D. Manuel.
 Alvarado Bautista, D. Luis.
 Alvarez Besada, D.^a Amparo.
 Alvarez Coello, D.^a Pura.
 Alvarez Elias, D. Gabriel.
 Alvarez Mosquera, D. José.
 Alvarez Prado, D.^a María Leonides.
 Alvarez Ramos, D. Paulino.
 Alvarez Rodriguez, D.^a Concepción.
 Alvarez Rodriguez, D.^a Luisa.
 Alvarez Ruiz, D.^a María Teresa.
 Alvarez Sigler, D. Oscar.
 Alvarez Teruel, D.^a Matilde.
 Alvarez de Toledo, D. Guillermo.
 Alvarez de Toledo y Llano, D. José María.

Alvarez de Toledo y Llano, D.^a María del Carmen.
 Aller González, D. Manuel.
 Allones Noguerras, D.^a María del Carmen.

Amieiro Echegoyen, D. Luis.
 Amo Carro, D. Joaquín.
 Angulo Huélamo, D. Alejandro.
 Ansoain Voglmayer, D. Antonio.
 Antón Pacheco, D.^a Sabina.
 Aparicio Bó, D. José.
 Aparicio Garijo, D. Pedro.
 Aparicio Mendaño, D.^a Sagrario.
 Aparicio Rubelo, D. Anselmo.
 Ara Alvarez, D. Gregorio.
 Ara Sarriá, D.^a María del Carmen.
 Aracama Torrijos, D. Francisco José.
 Arambos Pérez, D.^a Carmen.
 Aranda Aguiar, D. Santiago.
 Arbaizar Cárcamo, D. Ricardo.
 Arenal Ayllón, D. José.
 Arenal Martínez, D. Anastasio.
 Arenas Arriaga, D. Federico.
 Arenas Gómez, D. Manuel.
 Arés Monter, D. José.
 Arévalo Arozema, D.^a María Nélida.
 Arias Alonso, D.^a María de los Angeles.
 Arias Queipo, D.^a Inés.
 Arias Reina, D. José Joaquín.
 Ariz García, D.^a Enriqueta.
 Armero Bolós, D. Rafael.
 Armesto Baco, D.^a Josefa.
 Aroca González, D. Leandro.
 Arús Missiego, D. Francisco.
 Artís Missiego, D. Julio.
 Arranz Andovilla, D.^a María del Carmen.
 Arreciado Carratalá, D. Rafael.
 Arribas Catalinas, D.^a Luisa.
 Arroyo Cuesta, D. Maximiliano.
 Asensio Hernández, D. Alfonso.
 Auñón García, D. Félix.
 Avila Franco, D.^a Clemencia.
 Avila Gardó, D. Ramón.
 Avrial Marquese, D. Federico.
 Ayala Calleja, D. Pascual.
 Ayala Fernández, D.^a Macaria María de.
 Aymat González, D. Rafael.
 Ayuso Herrero, D. Miguel.
 Ayuso Pizarro, D. Ambrosio.
 Azcárraga Basabín, D. José Manuel.
 Aznar Gener, D. Jaime.
 Baeza Alonso, D.^a María Teresa.
 Baeza Alonso, D.^a Sara.
 Baillón Gayo, D. Alberto.
 Baixantí Giner, D. Joaquín.
 Balbás García, D. Gerardo.
 Baldellón Mínguez, D. Maximino.
 Ballester García, D. Angel.
 Ballesteros Usano, D.^a Concepción.
 Banegas Gil, D. Rafael Oswald.
 Barbeito Louro, D.^a Ludivina.
 Barbero Cobo, D.^a Carmen.
 Barbero Largo, D. Antonio.
 Barceló Bisbal, D. Saturnino.
 Barceló Vidal, D. José.
 Bartolomé Palacios, D. Juan.
 Barragán Gimén, D. Antonio.
 Barrantes Mataix, D.^a María del Carmen.
 Barrigas González, D.^a Asunción.
 Barrios Caivo, D. Jesús de.
 Bas Pino, D. Juan.
 Bayerri Sanchis, D. Pascual.
 Belmonte Morella, D.^a Amparo.
 Benavides Gil de Sagrado, D. Severiano.
 Bendicho Herrán, D. Enrique.
 Beneito Boronat, D. Vicente.
 Benito Carazo, D. Joaquín.
 Benito Miguel, D. Juan.

Bermejo Hernández, D.ª Josefa Andrea.
 Bermejo Molinero, D. Andrés.
 Bernaldo de Quirós Ramírez, D. Tomás.
 Bescos Mambroña, D. Francisco.
 Bilbao González, D.ª Josefina.
 Blanco Argiba, D. Ricardo.
 Blanco Guijarro, D. Juan.
 Blanco Juan, D. Francisco.
 Blanco Justo, D.ª Margarita.
 Blanco López, D. Modesto.
 Blanco Luengo, D. Simón Santiago.
 Blanco Martínez de Velasco, doña Marta.
 Blanco Rodríguez, D. Juan.
 Blanch Valiente, D. Juan.
 Blasco Bono, D.ª María del Amparo.
 Blasco Meras, D. Salvador.
 Blay Quintana, D. Enrique.
 Blázquez Rodríguez, D. Eulogio.
 Blázquez Trejo, D. Juan.
 Boda Simón, D.ª Blandina.
 Bodoque Antón, D.ª Daría.
 Bohigas Arroyo, D.ª Luisa.
 Bolufer Ivorra, D.ª Julia.
 Bombín Sixto, D. Benito.
 Bordons y Gómez, D. Agustín de.
 Bornachea Sáinz, D. José.
 Borobio Oriega, D. Eloy.
 Borregos Bonet, D. Juan.
 orrell Miltembrum, D.ª Obdulia.
 Botella Melián, D.ª Concepción.
 Boto Lafuente, D. Francisco.
 Brage Villar, D.ª Matilde.
 Bravo Fornes, D.ª Carmen.
 Bravo Jimeno, D.ª María Josefa.
 Bravo Morate, D.ª Adela.
 Bravo Morate, D.ª Angeles.
 Bravo Morate, D.ª María del Pilar.
 Bravo Mosquera, D. Ramiro.
 Bretón Hernández, D. Justiniano.
 Brihuega Rodríguez, D. Angel.
 Bringas Noguerras, D. Angel.
 Bris Herrera, D. Francisco.
 Buceta Campini, D.ª Matilde.
 Buceta Sánchez, D.ª María del Carmen.
 Bueno Ramírez, D. José.
 Buey Linares, D. José del.
 Burgos Cruzado, D. Modesto.
 Burgos Rubio, D. José María.
 Busca Galilondo, D.ª María Josefa.
 Bustamante Fajardo, D. Pedro.
 Bustos y Mónico, D. Manuel de.
 Caamaño Cimadevila, D.ª Carmen.
 Caballero Palacios, D.ª Isabel.
 Cabanillas Casares, D. José.
 Cabrera Mora, D. Manuel.
 Cafranga González, D.ª Catalina.
 Caldeiro Caldeiro, D. Benigno.
 Calderón Rodríguez, D. Jacinto.
 Calderón Santiago, D. Miguel.
 Caldevila Palomino, D. Julián.
 Caiero Baldó, D.ª Casta.
 Calvo Aparicio, D. Juan Luis.
 Calvo Canales, D. Carlos.
 Calvo Cuscúrita, D.ª Consuelo.
 Calvo Felguera, D. Eduardo.
 Calvo Martín, D.ª Julia Felicitas.
 Calvo Sánchez, D. Carlos.
 Calvo Sánchez, D. Francisco.
 Callejón y Carrillo, D. Gabriel.
 Callejón López, D.ª Cándida.
 Calles Padilla, D.ª Ana.
 Cámara Arazola, D. Tomás.
 Camarón Valentín, D. Faustino Antonio.
 Campillo Balboa, D.ª María.
 Campos Estellés, D.ª Victoriana.
 Campos Fernández Yáñez, D. Ricardo.
 Campos Martínez, D. Andrés.

Campos Martínez, D.ª María del Carmen.
 Cancho Naranjo, D.ª Manuela.
 Cano Llopis, D. Ramón.
 Cano Roldán, D. Alberto.
 Cano de Santayana Atance, D. Julio.
 Cano Vivanco, D.ª Angela.
 Canosa Torres, D. José.
 Cantó Gilabert, D. Jorge.
 Capel Ruiz, D. Mariano de los Angeles.
 Carames Gil, D. Ramón.
 Cárcer Pasquel, D. Guillermo.
 Cardona Martínez, D. Gonzalo.
 Cardosa Martínez, D. Alejandro.
 Carillo Pérez, D. José.
 Caro Arredondo, D. Hermenegildo.
 Cartagena Quisado, D. Francisco.
 Carranza Cué, D. Francisco.
 Carrasco Araque, D. Carmelo.
 Carrasco Galiacho, D.ª María del Carmen.
 Carreto Camacho, D.ª Esperanza.
 Carriedo Abadía, D. Félix.
 Carmelo de Albornoz y Rosales, don Eusebio.
 Carro Muñoz, D.ª María.
 Casado García, D. Rafael.
 Casamitjana Colomina, D. Francisco.
 Casares Greiner, D. Luis.
 Casas Gilbert, D.ª María Luisa.
 Casas Vergel, D.ª Josefa.
 Casaos Sanz, D.ª Paulina Pilar.
 Cascant Navarro, D. Vicente A.
 Casero Obregón, D.ª Francisca.
 Castaño Beltrán, D. Manuel.
 Castaño Pascual, D. Jerónimo.
 Castellblanque Salvador, D.ª Elvira.
 Castellón Gutiérrez, D. Diego.
 Castellote Pajares, D. Jesús.
 Castillo Molina, D. Jaime.
 Castro Gil, D.ª Avelina de.
 Castro Gil, D. Mariano de.
 Castro Gómez, D.ª Concepción.
 Castro - Palomino Escribano, don Luis de.
 Castro Romero, D. Joaquín.
 Castrovido Gil, D.ª Pilar.
 Catalá Alberich, D. Francisco.
 Cavanna Benito, D. Mateo.
 Cebrián Cruz, D. Felipe.
 Celis González, D.ª Natividad.
 Cepas López, D.ª María Estrella.
 Cerca Naranjo, D. Alfonso.
 Cerezo Soriano, D.ª Concepción.
 Cervantes Acuña, D. Juan.
 Cid Brunete, D. Luis.
 Cidrón Tribello, D. Manuel.
 Ciprés Arrese, D.ª María de los Dolores.
 Climent Cicujano, D. José Alejo.
 Boji Macías, D. Juan.
 Colina Camarero, D. Saturnino.
 Colomer Campos, D. José.
 Coll Carreras, D. Miguel.
 Coll Soriano, D.ª Carmen.
 Collantes Aroca, D. José.
 Conde Benito, D. Domingo.
 Conejero Retortillo, D. Juan.
 Conejero Sánchez, D. Juan Julián.
 Conejo Calatrava, D. José.
 Conesa Esparza, D. Maximino.
 Conesa Mellado, D.ª María de los Angeles.
 Contel Salvador, D. César.
 Corona Muriel, D. Enrique.
 Cortes Martínez, D.ª María Pilar.
 Cortes Sánchez, D. José María.
 Cortina Orovio, D.ª Enriqueta Isabel.
 Cortón Rodríguez, D. José.
 Corral Cajafe, D. Ciriaco.
 Corral Carso, D. Valero.
 Corral Martínez, D.ª Asunción Elena.
 Corral Ocampo, D.ª Pilar.

Corral Salvador, D.ª Julia.
 Corrán y García Salazar, D. Romáa.
 Cos-Gayón Gavilanes, D. Angel.
 Coullant Mendigutia, D. Gabriel.
 Crespo Bello, D. Jesús.
 Crespo García Castellón, D.ª María del Carmen.
 Crespo González D.ª Juana.
 Crespo Márquez, D. Angel.
 Crespo Pajares, D.ª Isidora.
 Criado Toboso, D.ª Tomasa Francisca.
 Cruz García, D.ª María del Pilar.
 Cuadrado Sánchez, D.ª Justina.
 Cuenca Calvo, D. Félix.
 Cuesta Goñi, D. Juan.
 Cueto Bosch, D. Salvador.
 Cuevas Canillas, D.ª María Esperanza de las.
 Cuevas Canillas, D.ª María del Pilar de las.
 Chamorro Barajas, D.ª Dolores.
 Chana González, D. Gregorio.
 Chao Busto, D.ª María del Carmen.
 Dans García, D.ª Blanca.
 Dávila Salas, D. Octavio.
 Debón Salvador, D.ª Joaquina.
 Delgado Alvarez, D.ª Carmen.
 Delgado Martínez, D.ª Florentina.
 Desdentado Parrilla, D. Lino.
 Dessy y Fernández de Angulo, doña María Tercera.
 Devesa Pérez, D. Lino.
 Deza Berrocal, D.ª Pilar.
 Díaz de Arcaute Jiménez, D.ª Marina.
 Díaz González, D.ª Dolores.
 Díaz Lorenzo, D. Luis.
 Díaz Rodríguez, D. Ramiro.
 Díaz Serrano, D.ª Emilia Florinda.
 Díaz-Tejeiro Bolado, D. Arturo.
 Díaz Yebes, D.ª María Luisa.
 Díez Seco, D.ª María Teodora.
 Docampo Fernández, D.ª Concepción.
 D'Olahaberrigüe y López de San Román, D.ª María del Consuelo.
 Domingo Saillias, D. José.
 Domínguez Callejón, D. Julio.
 Domínguez Corrales, D.ª María del Pilar.
 Domínguez Gómez, D. Juan Antonio.
 Domínguez Morales, D. Justo.
 Dorado de la Cruz, D. Félix.
 Dotor Carrilo de Cisneros, D. Eugenio.
 Duo Gordejuela, D. Víctor Jerónimo.
 Durán Carmona, D. Eduardo.
 Durán García, D. Luis.
 Durán Gutiérrez, D.ª Ana María.
 Durán Lozano, D. José.
 Echalecu Iribarren, D. Santos.
 Echarri Martija, D.ª Carmen.
 Elcorobarrutia Oyarbide, D.ª Julia.
 Elquezábal Hernández, D. Pedro.
 Embil Villaverde, D. Salvador.
 Ena Muro, D. Eduardo.
 Enríquez Román, D. José Manuel.
 Entero Huertas, D. José Antonio.
 Equizábal Plaza, D. José.
 Escobar Escobar, D. Fernando.
 Escobar Sánchez, D. José.
 Escobedo Carnicer, D. Martín Fernando.
 Escoi Agut, D. Agustín.
 Escosura Jimeno, D.ª María de la Concepción de la.
 Escosura Jimeno, D.ª María Teresa de la.
 Escribano Calvente, D. Bartolomé.
 Escribano Muro, D. Lorenzo.
 Escudero García, D. Angel.
 Escudero Valverde, D. Tomás Alberto.
 Espa Pérez, D.ª María Matilde.
 Espantaleón Seguí, D. Luis.
 Espejo López, D.ª Pilar.

Esperón García de Paso, D. Joaquín.
 Esteban Urizar de Aidaca, D.ª Adelaida.
 Estébanz Cantalapiedra, D.ª Valentina.
 Estevas Cía, D. Rafael.
 Estévez Estévez, D.ª Carmen.
 Estévez Paramés, D. Domingo.
 Estremera Cuervo, D. Jesús José.
 Estrems y Méndez, D. José María.
 Fagoaga Gutiérrez-Solana, D. Miguel.
 Fenoll Martínez, D.ª Elena.
 Fernández de Alarcón y Montojo, doña Amalia.
 Fernández Alvarez, D.ª Lucía.
 Fernández Argüelles, D. Manuel.
 Fernández Aurán, D.ª María Luisa.
 Fernández Barquero, D.ª Mercedes.
 Fernández Boz, D. Ernesto.
 Fernández Cappus, D.ª Amelia.
 Fernández Carbonell, D. Andrés.
 Fernández Castro, D. José.
 Fernández-Cortacero Henares, don Humberto.
 Fernández Fresneda, D. Eusebio.
 Fernández de la Fuente, D.ª Isabel.
 Fernández Hernández, D.ª Andrea.
 Fernández Lauseros, D. Gerardo.
 Fernández Lira, D.ª Josefina.
 Fernández de la Lopa y Rubio, don Luis.
 Fernández López, D.ª Dolores.
 Fernández Márquez, D.ª Casandra.
 Fernández de la Mata, D. Carlos.
 Fernández Matias, D. Ignacio.
 Fernández Méndez, D.ª Eloisa.
 Fernández de Mesa Hoces, D.ª María del Pilar.
 Fernández Muñoz, D.ª Pilar.
 Fernández Navarro de los Paños, don Lorenzo.
 Fernández Núñez, D. Manuel.
 Fernández-Peña Secades, D.ª Isabel Joaquín.
 Fernández de la Reguera y Ugarte, D. Ricardo.
 Fernández Relaño, D.ª Mercedes.
 Fernández Rodríguez, D. Camilo.
 Fernández Rodríguez, D. Jesús.
 Fernández Rodríguez, D.ª Laura.
 Fernández Savater, D. Carlos.
 Fernández Sampayo, D.ª Rosario.
 Fernández Santos, D.ª Inés.
 Fernández-Solis y González, D.ª María del Rosario.
 Fernández Tomás, D. Manuel.
 Fernández Villamil-Alegre, D.ª María de los Desamparados.
 Ferraz Navarro, D.ª Matilde.
 Ferrero Martín, D.ª Elda.
 Flores Berenguer, D. Antonio.
 Flores Payloubet, D. Carlos.
 Folla de Goicouria, D. Ramón.
 Folla Gómez, D. José Ramón.
 Fondacabe Abadie, D.ª Ana.
 Fondevilla Agustín, D. Fausto.
 Fraga Padín, D. Francisco.
 Frasquet Sebastián, D. Enrique.
 Fresno Rico, D. Didimo.
 Fuembuena Comín, D. Eduardo.
 Fuente Bailador, D. Francisco de la.
 Fuente Zumel, D. Trifón de la.
 Fuentes Moreno, D.ª María Jesús.
 Funes Sánchez, D. Antonio José.
 Gaitán Zúñiga, D. Antonio.
 Galán Sánchez, D.ª María Luisa.
 Galdós Egaña, D.ª María.
 Gálvez Lozano, D. Enrique.
 Gallardo Morales, D. Miguel.
 Gallego Vicente, D.ª Vicente.
 Gamo Robledillo, D.ª Lucrecia.
 Gándara de Ustaza, D.ª Angela de la.
 Garcés López, D. Braulio.
 Garcés Menacho, D.ª María.
 García Alvarez, D.ª Balbina.

García Alvarez, D. César.
 García Alvarez, D.ª Mercedes.
 García Alvarez, D.ª Rosa.
 García de Antonio, D. Simón.
 García Aranguren, D. Eladio.
 García Arroyo, D.ª María Ofelia.
 García Bautista, D. José.
 García Blanco, D.ª Carmen.
 García Cabezón, D. José Luis.
 García Calonge, D. León.
 García Carretero, D. Angel.
 García Cestero, D.ª María Asunción.
 García Crespo, D. Alfredo.
 García Escudero, D. Rafael.
 García España, D.ª María de la Concepción.
 García Estefanía, D. Gregorio.
 García Fernández, D. Antonio.
 García Galán, D. José.
 García y García, D.ª Herminia.
 García y García, D. Quintín.
 García Gelabert, D. José Antonio.
 García Gil, D. Carlos.
 García Gómez, D.ª Dolores.
 García Gómez, D. Gustavo.
 García Gómez, D.ª Juana.
 García Hernández, D. Gonzalo.
 García Jiménez, D. Jerónimo.
 García Jodra, D.ª Esther.
 García López, D. Rafael.
 García Losada, D.ª Manuela.
 García Losada, D.ª Petra.
 García Lozano, D. José.
 García Martín, D.ª Rosario.
 García Mengual, D. Víctor.
 García Muñoz, D.ª Concepción.
 García Pardo, D. Jesús.
 García Pérez, D.ª Magdalena.
 García Redondo, D. Papias.
 García Riguera, D. Antonio.
 García Riveras, D. Félix.
 García Rodríguez, D. José.
 García Ruiz, D. Tomás.
 García Sáez, D. José.
 García San Juan, D.ª Carmen.
 García San Juan, D.ª Dolores.
 García Sáez, D. Gregorio.
 García Segovia, D. Marcelino.
 García Soria, D.ª María.
 García Toribio, D. Daniel.
 García Torres, D. Joaquín.
 García del Valle, D.ª Adelaida.
 García Vayo Navarro, D. Carlos.
 Gardeta Gracia, D. Carlos.
 Garmendía Ruiz, D. José María.
 Garmilla Rodríguez, D. Jesús.
 Garza Barbeito, D. Fernando de la.
 Garrido Donderi, D. Fernando.
 Garrido Donderi, D. Ramón.
 Garrido y Garrido, D. Darío Martín.
 Garrido González, D.ª Sara.
 Garrido Mogrón, D.ª María de las Nieves.
 Garrido Molero, D. Francisco.
 Garrido Muñoz, D. Francisco.
 Garrido Ortiz, D. Santiago.
 Gascón Hernández, D. Manuel.
 Gavilanes Núñez, D.ª María del Consuelo.
 Gavira Martín, D. Manuel.
 Gaya Fernández, D.ª Concepción.
 Gayo y García, D. Emilio.
 Genique Grela, D. Manuel.
 Gervás Cano, D. Angel.
 Gil Estellés, D. Carlos.
 Gil Fontcuberta, D.ª María.
 Gil García, D. José.
 Gil Gil, D.ª Balbina.
 Gil Huerta, D. Pedro.
 Gil Moraga, D. Esteban.
 Gil Sancho, D. Carlos.
 Gil Sancho, D.ª María de la Concepción.
 Gil Torrón, D. Pablo.
 Giménez Cuesta, D. Remigio.

Giménez Escofet, D.ª Guadalupe.
 Giménez Gil, D. Amadeo.
 Gimeno Gracia, D. Justo Alejandro.
 Gimeno de Sante, D. Manuel.
 Gómez Aller, D. Servando.
 Gómez de Aranda y Ramos, don Isidro.
 Gómez de Aranda y Ramos, D. Manuel.
 Gómez Castañón, D.ª María del Pilar Aleida.
 Gómez Castillo, D. José.
 Gómez Coba, D. Marcial.
 Gómez Criado, D. Gregorio.
 Gómez Díaz, D. Andrés.
 Gómez González, D. José.
 Gómez Hernández, D.ª Eloisa.
 Gómez Herrera, D. Enrique.
 Gómez Mesias, D. Luis.
 Gómez Moreno, D.ª Trinidad.
 Gómez Muñoz, D. Jesús.
 Gómez Muñoz, D. Manuel.
 Gómez Parrado, D. Valentín.
 Gómez Pena, D. Manuel.
 Gómez Pérez, D. Daniel.
 Gómez Picazo, D.ª Aurelia.
 Gómez Quinzaños, D.ª Petra María.
 Gómez Suárez, D. Carlos.
 Gómez Torres, D. Arturo.
 Gómez-Urda Duarte, D. José.
 González Adro, D. Rafael.
 González Albertos, D. Pedro.
 González Arias, D.ª María del Rosario.
 González Arroyo, D.ª Sierra.
 González Arroyo, D.ª Margarita.
 González Barba, D.ª Aurora.
 González Barredo, D. Alvaro.
 González Bello, D.ª Vera.
 González Benito, D. Andrés.
 González Blanco, D. Antonio.
 González Blasco, D.ª María de la Concepción.
 González Botija, D.ª María Trinidad.
 González Calvo, D. Manuel.
 González Casas, D.ª Pilar.
 González Crespo, D. José Florencia.
 González Cuesta, D. Carlos.
 González de Dompablo, D. Fernando.
 González Espinosa, D. Vicente.
 González Etcheverry, D.ª Angeles.
 González Fernández, D. Alfredo.
 González Fernández, D. Francisco.
 González Fernández, D.ª Manuela.
 González Figueiras, D.ª Elvira.
 González Figueiras, D.ª Sarah.
 González Galán, D.ª Ascensión.
 González Lenguas, D.ª Aurora.
 González López, D. José Manuel.
 González Novoa, D.ª Margarita.
 González Palau, D.ª Francisca.
 González Revilla, D. Francisco Modesto.
 González Sáez, D. Manuel.
 González Salas Quiñones, D.ª Victoria.
 González Serrano, D.ª María Josefa.
 González-Sicilia Moreno, D. Ramón.
 González Soto, D. José Luis.
 González Vila, D.ª María.
 González Torrejimenó, D.ª Eloisa.
 Goñi Cabrero, D. Antonio.
 Goñi Cabrero, D. Eduardo.
 Gordón Pérez, D. Lorenzo.
 Gracia Villahermosa, D. Manuel.
 Grande González, D.ª Elvira.
 Granel Muñoz, D. Manuel.
 Granja Navarro, D. Germán de la.
 Gras Robert, D. Jesús.
 Griñán Guillén, D. Virgilio.
 Guadarrama Martín, D. Carlos.
 Gual Espuñes, D. José.
 Guardiola Morcillo, D. José.
 Gude Rodríguez, D.ª María.
 Gude Rodríguez, D.ª Natividad.

Guedeja-Marrón Millán de Priego, D. Maximiano.
 Gueme Rodríguez, D.ª Julia.
 Guerra Andradás, D. Félix.
 Guerra Utrera, D.ª Emérita.
 Guerro Gil, D. Alfredo.
 Guillán Abalo, D. Alfonso.
 Guillén Asín, D. Bernardo.
 Guillén Ballester, D.ª María Aurelia.
 Guillén Blanco, D.ª Felisa.
 Grimea Verdejo, D.ª Pilar.
 Gullón Rubio, D.ª María de la Concepción.
 Gurich Algara, D.ª María Teresa.
 Gutiérrez Cuesta, D. Maximino.
 Gutiérrez Enecoiz, D. Victoriano.
 Gutiérrez Navarro, D.ª Consuelo.
 Gutiérrez Robles, D. José.
 Gutiérrez San Juan, D. José.
 Gutiérrez Velasco, D.ª María.
 Guzón González, D. Victoriano.
 Guzón González, D.ª María Julia del Rosario.
 Haro Ballester, D. Jorge.
 Haro Galvis, D. Jesús.
 Herce del Pino, D. Alberto.
 Heredia Catalán, D. Anselmo.
 Heredia Coronado, D. Nicolás.
 Heredia García, D. Cayetano.
 Heredia Pastor, D. Pelayo.
 Hernández Aguilar, D.ª Mariana.
 Hernández Corredera, D. Andrés.
 Hernández García, D.ª Margarita.
 Hernández Hernández, D. Paulino.
 Hernández López, D. Joaquín.
 Hernández López, D. José María.
 Hernández y Mangas, D. Francisco.
 Hernández Martínez, D. Alfonso.
 Hernández Pascual, D. Emilio.
 Hernández Pascual, D. Pablo.
 Hernández Rodríguez, D. Juan.
 Hernández Sastre, D. Antonio.
 Hernández Sánchez, D. Angel.
 Hernández Tarodo, D. Enrique.
 Herranz Valoria, D. Hipólito Miguel.
 Herrera Ibáñez, D. Arturo.
 Herrero Alcaraz, D. Juan.
 Herrero Cortijo, D. Mario.
 Herrero Garrido, D. Julio.
 Herrero González, D. Mariano.
 Herrero Muñoz, D. Carlos.
 Herrero Pan, D. Ricardo.
 Hidalgo Mateos, D. José María.
 Huéllamo España, D.ª Teresa.
 Hurtado Miguel, D.ª Isabel.
 Ibáñez Simó, D. José.
 Iglesias Hartos, D.ª Rosalía.
 Iglesias Martín, D.ª María del Monte Carmelo.
 Insúa González, D. José M.ª Ramón.
 Insúa Marcote, D. Manuel.
 Iriarte Cortés, D.ª María Luisa.
 Irisarri Díaz, D.ª Soledad.
 Iruela Alcalá, D.ª Bonifacia María del Amparo.
 Isla Escoriaza, D. Luis de.
 Izquierdo García, D. Leoncio.
 Izquierdo Juarros, D. Fidel.
 Izquierdo Manresa, D. Mariano.
 Jabardo Pérez, D. Germán.
 Jacuotot García, D.ª María del Pilar.
 Jiménez Crisóstomo, D. José.
 Jiménez Gil, D. José.
 Jiménez Gómez, D. Teófilo.
 Jiménez Jiménez, D. Mario.
 Jiménez Martín, D. Victoriano.
 Jiménez Perruca, D. Alejandro.
 Jiménez Vázquez, D. Juan.
 Jimeno Martínez, D. Manuel.
 Jordá Ayuso, D. Constantino.
 Jordá Ribas, D. Pedro.
 Jordana Sánchez, D.ª Juana.
 Jorge Laso, D. Juan.
 Jorge Pardo, D. Jesús.
 Jorroto Cifré, D. Alfonso.

Jover Martínez, D. Federico.
 Juan Alvarez, D.ª Filomena.
 Juanes García, D.ª Josefa.
 Juarros y Juarros, D. Antonio.
 Jurado Barrio, D.ª Amalia.
 Justa García, D. Manuel.
 Lacaci Batrés, D. Jacinto.
 Lacarta Caballero, D. Juan Manuel.
 Lafin Drum, D. Luis.
 Lago, D.ª Carmen.
 Labairu Labairu, D.ª María Cruz.
 Lago Couceiro, D.ª Encarnación.
 Laguna Romero, D. Primitivo.
 Láinez Huerta, D. Francisco.
 Laliga Biosca, D. Francisco.
 Lama Avilés, D. Adolfo.
 Lamadrid Leiva, D. Luis de.
 Lamo Cornago, D. Miguel.
 Lamonedá Gómez, D. Manuel.
 Lapoullide y Cuyas, D.ª Leonor.
 Lapuerta Sánchez, D.ª Elena.
 Larra Pol, D. Juan Antonio.
 Lasa y Albañero, D.ª María Luisa.
 Lebrero Lizárraga, D. Luis.
 Leclere Gil, D.ª Regina.
 Lens Seijo, D. Enrique.
 León León, D. Ricardo Luis.
 León Sentenat, D.ª María.
 Lersundi Egaña, D.ª María Luisa.
 Linacero Gómez, D. Manuel.
 Linares Serrano, D.ª Tomasa.
 Lodiero Tegedor, D. Jesús.
 Lombos Jareño, D.ª Lucrecia.
 Lombos Jareño, D. Luis.
 López Aróstegui, D. Jerónimo.
 López Asín, D. José.
 López de Barrio, D. Higinio.
 López Barrajón Cañas, D. José.
 López Béjar, D. Eusebio.
 López Borrascas, D. José.
 López-Cañizares Serrat, D. Baldo-
 mero.
 López de Castro García, D. Celestino.
 López de la Cuadra, D. Angel.
 López Díaz, D. José.
 López Díez, D. Fernando.
 López Durán y Lozano, D.ª Pilar.
 López Espinosa, D. Antonio.
 López Fariás, D. Joaquín.
 López Fernández-Clemente, D. An-
 gel.
 López Fernández, D. Francisco.
 López García D.ª Teresa.
 López Gil, D. Benedicto.
 López Giménez, D. José.
 López González, D. César.
 López Hernández, D. Fernando.
 López y López, D. Francisco.
 López Losada, D. Julio.
 López Lozano, D. Vicente.
 López Medrano, D. Daniel.
 López de Medrano y García, D. Luis.
 López Mena, D. Consuelo.
 López Miguel, D. Demetrio Teles-
 foro.
 López Molina, D. Félix Angel.
 López Monís, D. Aurelio.
 López Nebreda, D. José Manuel.
 López Otero, D. Aniceto.
 López Patiño, D.ª María.
 López Periconi, D. César.
 López Piñera, D. Francisco.
 López Rodríguez, D.ª María.
 López Rodríguez, D. Mario.
 López Santos, D. Juan.
 López Seija, D.ª Lourdes.
 López Suárez, D. Diego.
 López Viejo, D.ª Milagros.
 Lora Walpone, D.ª Aurora de.
 Lorenzo Carriha, D. José Manuel.
 Lorenzo Carreño, D.ª Orfelina.
 Lorenzo Fernández, D.ª Valentina.
 Lorenzo Gutiérrez, D. Gregorio.
 Lorenzo Lacuarta, D. Manuel.

Lorenzo de Velasco, D. José de.
 Lorenzo Virallé, D. Fernando.
 Lozano Derri, D.ª Antonia.
 Lozano Derri, D. Manuel.
 Lozano Gómez, D. Asensio.
 Lozano Moreno, D.ª Piedad.
 Lozano Paredes, D. Eugenio.
 Lozano Vistuer, D. Joaquín.
 Lucas Escamilla, D. Manuel.
 Luis Castaño, D.ª Amparo.
 Luna Iruzubieta, D. Manuel.
 Luque Burgos, D. Antonio.
 Llamas Fernández, D. Lauro.
 Llamas de Rada, D. Africa.
 Llanos Aguirre, D. Manuel.
 Llaña López, D. José.
 Llizo Ruiz, D. Joaquín.
 Llorente García Peñuela, D. Julio
 José María.
 Macía Rodríguez, D. Amadeo.
 Macías Soya, D. Juan.
 Madrid Moreno, D. Angel.
 Madrid Sánchez, D. Rafael.
 Madroñal Jiménez, D. Juan.
 Madroñal Jiménez, D. Julio.
 Magro y Sáenz, D.ª Mercedes.
 Magro de la Torre, D.ª Petra.
 Manera Pons, D.ª María de las Mer-
 cedes.
 Mancebo Arenas, D. Gundemaro Se-
 bastián.
 Mancebón Martínez, D. Constantino.
 Mandilego Juan, D. Jaime.
 Manero López de Camarena, D. José
 Luis.
 Manso Carvajal, D. Manuel.
 Manso y Domingo, D.ª María del
 Pilar.
 Mantilla Lautrec, D. Emilio.
 Manzanares Molina, D. Manuel.
 Manzano Andrés, D. Gregorio.
 Manzano Peralta, D. Julio.
 Mañé Nomen, D. Alfonso.
 Marabotto Sánchez, D. José María
 Adolfo.
 Marcos Breña, D. Eugenio.
 María Vallejo, D. Ricardo de.
 Marijuán Zamora, D.ª Petra María
 de los Dolores.
 Marín Arias, D. José.
 Marín Piorno, D. Vicente.
 Maroto García, D. Miguel.
 Maroto Jiménez, D. Leandro.
 Marqués Förner, D. Bernabé.
 Marquet Gimeno, D. Faustino.
 Márquez Caballero, D. Rafael.
 Márquez Moreno, D. Trifón.
 Martí Morillo, D. Segismundo.
 Martín Alcaín, D.ª Pilar.
 Martín Andrés, D. Eduardo.
 Martín Betes, D.ª Elena.
 Martín Bienzobas, D.ª Hortensia.
 Martín Bienzobas, D.ª Mercedes.
 Martín Caloto, D.ª Pilar.
 Martín Espiau, D. Francisco.
 Martín Galindo, D. José M.
 Martín García, D. Francisco.
 Martín García Ramos, D. Ismael.
 Martín García, D. Víctor.
 Martín Gil y Utrilla, D. Matías.
 Martín Gonzalo, D. Angel.
 Martín López, D. Dionisio.
 Martín López, D.ª Teresa Pascuala.
 Martín Lorén, D.ª Catalina.
 Martín Lorón, D.ª María Salomé.
 Martín Lorón, D.ª Vicenta.
 Martín Martín, D. Joaquín.
 Martín Portugués Garzán, D. Manuel.
 Martín Rodríguez, D. Francisco.
 Martín Rodríguez, D.ª Margarita.
 Martín Sánchez, D. Siro.
 Martín Valle, D. Valentín.
 Martín Vicente, D. Urbano.
 Martín Vicente, D.ª Isabel.

Martínez Albarracín, D. José.
 Martínez Alcolea, D. Antonio.
 Martínez Alcolea, D. Pascual.
 Martínez Alvarez, D.^a María Angeles.
 Martínez de Aragón y Carrión, doña Ernestina.
 Martínez de Estivariz, D. Juan María.
 Martínez Fernández, D. Hilario.
 Martínez Fernández, D. Juan.
 Martínez Fernández, D. Luis Felipe.
 Martínez Fernández, D. Severiano.
 Martínez Fontenla, D. Juan.
 Martínez García, D. Martirian.
 Martínez Gómez, D. Julián.
 Martínez Hernández, D.^a Consuelo.
 Martínez Hernández, D.^a Manuela.
 Martínez Illana, D. Crescenciano.
 Martínez López, D. Emilio.
 Martínez López, D. Emilio.
 Martínez López, D. Santiago.
 Martínez Lorientes, D.^a María Leónides Amalia.
 Martínez Maestre, D.^a Feliciana.
 Martínez Martínez, D. Andrés.
 Martínez Martínez, D. Gaspar.
 Martínez Martínez, D. Ricardo.
 Martínez Miguel, D.^a Inés.
 Martínez Olarte, D. Justiniano.
 Martínez Orviz, D. José Ramón.
 Martínez Palazón, D. José.
 Martínez Pinna y Cazador, D. Manuel.
 Martínez Pinto, D. Adolfo.
 Martínez Prado, D.^a Amparo.
 Martínez Ramírez, D. Pedro.
 Martínez Rasilla, D. Artemio.
 Martínez Robles, D.^a Dolores.
 Martínez Ros, D. José.
 Martínez Serna, D. Eugenio Santiago.
 Martínez Serrano, D. Eduardo.
 Martínez de Velasco y Romano, doña Amalia.
 Martos Vilches, D. José.
 Marvía y Macía, D. Alfonso.
 Marroco García, D. Enrique.
 Mascías Sánchez, D. Luis.
 Mascuñano Mascuñano, D. Graciano.
 Mataró Ferrer, D.^a Adela.
 Mataró Ferrer, D. Juan.
 Mateo Luengo, D. Gabino.
 Mateo Méndez, D. Manuel.
 Mateos Fernández, D.^a Carmen.
 Mateos Jorge, D. Vidal.
 Mateos Sánchez, D. José.
 Matilla Barrientos, D. José.
 Matos Blasco, D. Pascual.
 Matilla Barrientos, D. Rogelio.
 Mediano Flores, D. Eugenio.
 Mediano Flores, D. Gonzalo.
 Mediavilla López, D. Julio.
 Medina González, D. Eduardo.
 Medina Montoro, D. Antonio.
 Medrano y Puelles, D.^a Norberta.
 Meira Otero, D. Gonzalo.
 Melero Melero, D. Francisco.
 Melero Melero, D.^a Sagrario.
 Melgosa Miguel, D. Adoración.
 Mellado y Ruiz de Salas, D.^a María de los Angeles.
 Mena Martín, D. José Antonio.
 Mena Ortega, D. Rafael.
 Menac Calvo, D.^a Evangelina.
 Méndez Herrera, D.^a Manuela.
 Méndez Fernández, D. Avelino.
 Mendieta Bayona, D. Clemente.
 Mendiola del Barrio, D. Juan.
 Mendoza Hernández, D. Rodolfo.
 Menéndez Albarrán, D. Roberto.
 Menéndez Méndez Montaña, D.^a Jq-sefa.
 Mercader Fortiana, D. Ernesto.
 Mercader y López, D.^a Gloria.
 Merelo Casas, D. José Manuel.
 Merlo Patón, D. César.
 Micas y Rossi, D.^a María de las Nieves

Mier Pastor, D. Gregorio de.
 Miera Serna, D. Modesto.
 Miguel López, D. Angel.
 Miguel Parra, D. Manuel.
 Millán Cid, D. Gervasio.
 Mínguez Soler, D. Angel.
 Miñana Gálvez, D. Jerónimo.
 Miñana Gálvez, D. Jesús.
 Miñana Grifol, D. José María.
 Miñana Pérez, D. Juan.
 Miralles Andreu, D.^a Ana.
 Miranda Sánchez, D.^a Alicia.
 Miró Segura, D. Gabriel.
 Mohino Valderrama, D. Ramón.
 Molet Junquera, D.^a María.
 Molina García, D. Julián.
 Monereo Ramírez, D. Wenceslao.
 Monjó Fuxá, D. Pedro.
 Monreal Zarca, D. José.
 Montalbán y García Noblejas, don Rafael.
 Montalvo Maroto, D.^a Mercedes.
 Montaner Farrás, D. Román.
 Montero Mera, D.^a Julia.
 Montero Simón, D. Salvador.
 Monzón Sobrino, D. Eugenio.
 Mora Clavería, D. Emilio.
 Moral Bernal, D. Antonio del.
 Moral Etreros, D. Julián del.
 Moral Maestre, D. Salvador del.
 Moral Riveras, D.^a María de los Dolores.
 Morales Cánovas, D. León.
 Morales Carrión, D. Salvador.
 Morales Díaz, D. Francisco.
 Morales de Lis, D.^a Luisa.
 Morales Martínez, D. Manuel.
 Morales Nogales, D. Mariano.
 Morales Pérez, D. José.
 Morales Pérez, D.^a Pilar.
 Morales Santander, D. Antonio.
 Morayta Núñez, D. Emilio.
 Moratilla Blanco, D. Eusebio.
 Moreda Urbano, D. Juan.
 Moreno Buriel, D. Ricardo.
 Moreno Cortijo, D. Julio.
 Moreno Hernández, D. Esteban Luis.
 Moreno Martín, D. Jesús.
 Moreno Martínez, D. Juan Manuel.
 Moreno Nogales, D.^a Rosario.
 Moreno Pérez, D.^a Pilar.
 Moreno Pernias, D. Alfonso.
 Moreno Suárez, D. Alfredo.
 Moreno Tello, D. Angel.
 Moreno Tortajada, D. José.
 Morlanes Gil, D. Emilio.
 Moscoso Casariego, D. José.
 Moya Moliner, D. Julio Antonio.
 Moyrón Rodríguez, D.^a Elena.
 Mugarra Angulo, D.^a Emma.
 Mugarra Angulo, D.^a Carmen.
 Muntaner Lajarin, D.^a Blanca María.
 Muñoz Rodríguez, D. Manuel.
 Muñoz Algoria, D. Lamberto.
 Muñoz Arconada, D. Felipe.
 Muñoz Falcón, D.^a Pilar.
 Muñoz Chulía, D. Teodoro.
 Muñoz Salvador, D. Miguel.
 Muñoz Sobrino, D. Julián.
 Muñoz Valero, D. Ernesto.
 Nadales Garrido, D. Rafael.
 Naranjo Elias, D. Pedro.
 Narcy Baca, D. Carlos.
 Navarrete Díaz, D. Arturo.
 Navarro Calderín, D. Manuel.
 Navarro González, D.^a Juana.
 Navarro López, D. Justo.
 Navarro Mediavilla, D. Enrique.
 Navarro Molina, D. Eufasio.
 Navarro Montealegre, D.^a Francisca.
 Navarro y Navarro, D. Amalio.
 Navarro Ruesca, D.^a Manuela.
 Navarro Sagols, D. Alejandro.
 Navarro Segalerva, D.^a Rosario.
 Navarro Soubrier, D. Enrique.

Navarro Zamora, D. Francisco.
 Nevado Piedra, D. Julio.
 Nieto Gómez, D. Angel.
 Nieto Pastrana, D.^a Jesusa.
 Nieto Valdés, D. Miguel.
 Nieves Choperena, D. Manuel.
 Nieves Suárez, D.^a María Teresa.
 Nistal López, D. José.
 Nogueira Gordaliza, D. Antonio.
 Nogueira Gordaliza, D. Carlos.
 Noguera Agulles, D. Estanislao.
 Noguera Roig, D. Francisco.
 Nogués Fallola, D. Fernando.
 Novoa Merelo, D. Rafael.
 Nozal Alonso, D. Luis.
 Núñez Gómez, D. Antonio.
 Núñez Grimaldo, D. Salvador.
 Núñez López, D. Luis.
 Núñez Lumbreras, D. Celso Eladio.
 Núñez-Polo y González, D. Manuel.
 Núñez Rey, D. Cesáreo.
 Ocio Ocharán, D. Eugenio.
 Ochoa de Azpuru y Pérez de Arriucea, D. Javier.
 Ojeda Liano, D.^a María de las Mercedes.
 Olea y Cortés, D.^a María de la Encarnación.
 Olezas Frates, D. Francisco de A. de.
 Oliva Torrubiano, D.^a Encarnación.
 Oliveros Rives, D.^a María Jesús.
 Olmo de Cruz, D.^a María de la Encarnación.
 Olmos Fernández, D. Antonio del.
 Onsalo Linares, D.^a María del Pilar.
 Ontoria García, D. Eloy.
 Oñate González, D. Angel.
 Oñate Pedro, D. Carlos.
 Oñate de Pedro, D. Fabias.
 Ordóñez y Angulo, D. Francisco.
 Ordóñez Rodríguez, D.^a Pascuala.
 Ortega García, D.^a Emilia.
 Ortega González, D. Joaquín.
 Ortega González, D. José Luis.
 Ortega Pereda Velasco, D. Felipe.
 Ortín Vera, D. Abelardo.
 Ortiz Cano, D. Luis.
 Ortiz de Castro, D. Francisco.
 Ortiz y Cruselles, D. Antonio.
 Ortiz y Tortosa, D. Teodoro.
 Orué y García, D. Eugenio de.
 Oruña Raba, D. José.
 Orzanco Varado, D. Germán.
 Osés Ramírez, D.^a María Teresa.
 Páez Rodríguez, D. Gonzalo.
 Pajés Hillán, D.^a Julia.
 Pahissa y López de Queraltó, Doña Isabel.
 Palacio Ibáñez, D. Antonio.
 Palacios Llorente, D. Jaime.
 Palacios de Pablo, D. Avelino.
 Palacios Palacios, D. Jerónimo.
 Palacios Portas, D. Santiago.
 Palominos de Lucas, D. Estanislao.
 Palomo Valiente, D. Gerardo Salvador.
 Palóu de Comasena Ripoll, D. Pedro.
 Pando y Blanco, D.^a María de la Concepción de.
 Panero Fernández, D. Roberto.
 Parache Guillén, D.^a María Ana.
 Parallé y Gómez, D.^a Pilar.
 Páramo Sánchez, D. Julio.
 Pardiñas Casanova, D. Rafael José.
 Pardo Salmerón, D. Leopoldo.
 Pardo Santos, D. Antonio.
 Perras Acosta, D. José de las.
 Parreño Diez, D. Francisco.
 Pascual Lucena, D.^a Concepción.
 Pascual Polvorino, D. Julián.
 Pascual Polvotino, D. Pedro.
 Pastor Mínguez, D.^a Marina.
 Pastor Pelufo, D. Francisco.

Patiño Aufrán, D. Francisco.
 Patiño Devesa, D. Dolores.
 Pavón Pinar, D. Francisco.
 Paz García, D. Arsenio de.
 Peche Blanco, D. Eduardo.
 Pedraza Rodríguez, D. Eugenio.
 Peinado Rojas, D. Pablo.
 Peiro Sanz, D. Carlos.
 Peláez de Loro, D. José.
 Pelaez Klett, D. Rafael.
 Peña Arnáiz, D. Manuel.
 Peña Chércoles, D. Lorenzo.
 Peña Pérez, D. Amparo de la.
 Peña Sanz, D. Pilar.
 Peñas Infantes, D. Luis.
 Peñas de la Peña, D. Mariano de
 73.
 Peñas Sanz, D. María Luz de las.
 Pereira Lorenzo, D. José.
 Pereira Ponte, D. Victorino.
 Perera Cruz, D. María.
 Perera Cruz, D. Plácido.
 Pérez Bertolaz, D. Nicolás.
 Pérez Bravo y Rodríguez, D. Angel.
 Pérez Calleja, D. León.
 Pérez Campos, D. Francisco.
 Pérez Carrasco, D. José Manuel.
 Pérez Culebra, D. Ignacio.
 Pérez Delgado, D. Agapito.
 Pérez Domínguez, D. Tomás.
 Pérez Fernández, D. María Luisa.
 Pérez Galindo, D. Francisco.
 Pérez García, D. Encarnación.
 Pérez García, D. Pascual.
 Pérez Gómez, D. Luis.
 Pérez Guerra, D. Ernesto.
 Pérez Hernández, D. Carlos.
 Pérez Hernández, D. Isabel.
 Pérez de León Estévez, D. Emilio.
 Pérez Loizaga, D. Gloria.
 Pérez López, D. Juan Julián.
 Pérez-Márquez Pérez, D. José.
 Pérez Martínez, D. Concepción.
 Pérez Martínez, D. Ramón.
 Pérez Miguel, D. Aurelia Encarna-
 ción.
 Pérez Pando, D. Luis.
 Pérez Pérez, D. Marina.
 Pérez Pintado, D. José.
 Pérez del Pozo, D. Antonio.
 Pérez Puente, D. José.
 Pérez Redondo, D. Manuel.
 Pérez Saigado, D. Pablo Rafael.
 Pérez Sánchez, D. Maximino.
 Pérez Sánchez, D. José.
 Pérez Somoza, D. Rosario.
 Pérez Trapote, D. Pilar.
 Pérez Valdevira, D. Francisco.
 Pérez Valdivieso, D. Antonio.
 Pérez Vázquez, D. María Ramona.
 Pertejo Seseña, D. Marcelino.
 Pertinéz Quesada, D. Luis.
 Pesado Solís, D. Juan.
 Picardo y O'Leary, D. Patricio.
 Picazo y García de la Infanta, don
 Francisco.
 Pindado Cruz, D. Juan.
 Pinilla Monclús, D. María de la Con-
 cepción.
 Pino Luna, D. Ulises del.
 Pino Miranda, D. María Luisa.
 Pinto Conde, D. Arsenio.
 Pinto Morales, D. José.
 Piqueras Abad, D. Augusto.
 Piqueras Abad, D. Eusebio.
 Piqueras Campoy, D. Francisco.
 Piqueras Miravalles, D. Pedro.
 Pizón y Díez del Corral, D. José Joa-
 quín.
 Pita Molina, D. Francisco.
 Pita Romero, D. Antonio.
 Pizarro Ramos, D. Rafael.
 Portas Ferrer, D. María del Carmen.
 Portela Redondo, D. Aurelio.
 Porras Acuña, D. José Antonio.

Porras Ange, D. Francisco.
 Poveda Longo, D. Alberto.
 Povedano Ruiz, D. Luis.
 Prada Fernández, D. Daniel.
 Prada y Lombana, D. Fernando de la.
 Prada Lombana, D. María Victoria
 de la.
 Prado Redondo, D. Lucas.
 Prieto Martínez, D. Eduardo.
 Provencio Erquicia, D. María Victo-
 ria.
 Puente Barreales, D. Dominio.
 Puente Gutiérrez, D. Moisés.
 Pueyo González, D. Magdalena.
 Pueyo Laín, D. Pablo.
 Puig Moreno, D. Plácida Mercedes.
 Queipo de Llano y Queipo de Llano,
 D. Alvaro.
 Querol Peris, D. Emilia.
 Quintana Marín, D. Jesús Esteban.
 Quintana Pancorbo, D. Fernando.
 Quintana y Pena, D. Blanca Espe-
 ranza.
 Quintanal Quevedo, D. Jesús Manuel.
 Quintanilla Palomar, D. María.
 Quintero García, D. Venancio.
 Quirante Poch, D. María Luisa.
 Quiroga Abarca, D. Luis.
 Quiroga Abarca, D. Manuel.
 Quirós Cantero, D. Fernando.
 Quirós Tejero, D. José.
 Racaj Montemayor, D. Ramón.
 Ramajos Prada, D. María del Socro-
 ro.
 Ramírez Carreras, D. Felipe.
 Ramírez Carro, D. Guillermo.
 Ramírez de Llanos, D. María de la
 Concepción.
 Ramírez Palomino, D. Eulalia.
 Ramón Badía, D. Joaquina.
 Ramos Berenguer, D. Cayetano.
 Ramos Gutiérrez, D. Pío.
 Ramos Nuevo, D. Félix.
 Ramos Ramajos, D. Joaquín.
 Ramos Sánchez, D. Josefa.
 Ramos Sanguino, D. Elia.
 Recio Cebrián, D. Manuel.
 Recuerdo Cepeda, D. María.
 Ramírez de Esparza y García, don
 Antonio.
 Rey Couceiro, D. Elena.
 Reyero Fernández, D. María Am-
 paro.
 Reyero Fernández, D. Segunda
 Isabel.
 Riaza de la Torre, D. Marcelino.
 Rico Miras, D. Tomás.
 Riestra Mon, D. Fernando.
 Río García, D. Victor del.
 Río Gómez, D. Luis del.
 Ríos Beltrán, D. Isabel.
 Robles Cézar, D. Josefa.
 Robles Cézar, D. Juana.
 Robles Cézar, D. Rafaela.
 Robles Rodríguez, D. Rafael.
 Robles Ruiz, D. María del Carmen.
 Roca de la Mata, D. Pedro.
 Roca y Ortega, D. José.
 Roda Trias, D. Guillermo.
 Rodero Castel, D. José María.
 Rodrigo Lázaro, D. Félix Julián.
 Rodrigo Sanz, D. María Angeles.
 Rodríguez Alonso, D. Bernardo.
 Rodríguez Alonso, D. Luis.
 Rodríguez Alvarez, D. Toribio.
 Rodríguez-Avial Azcunaga, D. José
 Luis.
 Rodríguez Ayuso, D. Ramón.
 Rodríguez Calleja, D. Antonio.
 Rodríguez Cirujeda, D. Francisco.
 Rodríguez Curtó, D. Piedad.
 Rodríguez Espinosa, D. Luis.
 Rodríguez Fernández, D. Claudio.
 Rodríguez Fernández, D. Eloy.
 Rodríguez García, D. José Manuel.

Rodríguez Garrido, D. Francisco.
 Rodríguez Hidalgo, D. Brigida.
 Rodríguez Jover, D. Félix.
 Rodríguez-Jurado y de la Hera, don
 Federico.
 Rodríguez Manzanares, D. Antonio.
 Rodríguez Merino, D. Damián.
 Rodríguez Merino, D. Daniel.
 Rodríguez Núñez, D. Isabel.
 Rodríguez Peña, D. Andrés.
 Rodríguez Radillo Díez, D. María
 de la Consolación.
 Rodríguez Redeira, D. María del
 Carmen.
 Rodríguez Requejo, D. Santos.
 Rodríguez Roselló, D. Angel.
 Rodríguez Sahagún, D. Concepción.
 Rodríguez Sánchez, D. Matilde.
 Rodríguez Urbá, D. Carmen.
 Rodríguez de Velasco y Rodríguez,
 D. Mariano.
 Rodríguez de Vivero, D. Manuel.
 Rojo Galveño, D. José.
 Rojo García de Alcañiz, D. Alfonso.
 Rojo Lázaro, D. Felisa.
 Rolán Vicente, D. Feliciano.
 Roldán Martínez, D. Manuel.
 Román Palomo, D. Teresa.
 Romero Aparicio, D. Paz.
 Romero de Lecea, D. Francisco Ja-
 vier.
 Romero de Lecea, D. José María.
 Romero Romero, D. Ernestina.
 Romero Salas, D. Laureano.
 Ron Morales, D. Engracia.
 Ros Carrasco, D. Pedro.
 Rosa García, D. Pantaleón.
 Rosell Alcázar, D. Bonifacio.
 Roselló Martínez, D. Natividad.
 Rosete Villa, D. Aurora.
 Rubido Rego, D. Vicente.
 Rubio Arcos, D. Asunción.
 Rubio Benach, D. Jaime.
 Rubio Chamorro, D. Francisco.
 Rubio Illana, D. Gregorio.
 Rubio Just, D. Clara.
 Rubio Just, D. Margarita.
 Ruesca Ruesca, D. Vicente.
 Ruigómez Villarreal, D. José.
 Ruiz Ayúcar, D. Dolores.
 Ruiz Ayúcar, D. Teresa.
 Ruiz Díaz, D. Carmen.
 Ruiz Gallardón, D. María Luisa.
 Ruiz Herce, D. Asunción.
 Ruiz López, D. Enrique.
 Ruiz Martínez, D. Antonio.
 Ruiz Martínez, D. Joaquín.
 Ruiz Molinero, D. Nicasio.
 Ruiz Pérez, D. José.
 Ruiz Ruiz, D. Joaquín.
 Ruiz Sáinz, D. María Asunción.
 Ruiz Sáinz, D. María del Buen Con-
 sejo.
 Ruiz de la Torre, D. Angel.
 Saavedra de la Peña y García, don
 Juan.
 Sabino Larrea, D. María Josefa.
 Sáenz Díaz, D. José.
 Sáenz de la Calzada y Gorostiza,
 D. Pilar.
 Sáenz Insausti, D. María del Car-
 men.
 Sáenz López, D. Antonio.
 Sagastizábal Núñez, D. Carlos.
 Sáinz-Amor Alonso de Celada, de
 ña Esther.
 Sáinz Cruz, D. José Miguel.
 Sáinz Díaz, D. Alfonso.
 Saiz Mansilla, D. Honorino.
 Salas Yagüe, D. Carmen.
 Salas y Vaca, D. Luis.
 Salas Villar, D. Enrique.
 Salazar Soto, D. Mario.
 Salgado Bonilla, D. Mercedes.

Salgado Boo, D.^a María Lía Ascensión.
 Salobreña García, D.^a Amalia.
 Salobreña García, D.^a Petra.
 Salons Jimeno, D. Bernardo.
 Salvadores Crespo, D. Juan.
 Salvadores Verdasco, D.^a Francisca.
 San Antonio Delgado, D. Antonio Juan.
 Sandoval García, D. Francisco.
 Sánchez Algarra, D. Adolfo.
 Sánchez Algarra, D. Andrés.
 Sánchez Bravo, D. Alfonso.
 Sánchez Caballer, D. Delfín.
 Sánchez-Carralero Uribe, D. Félix.
 Sánchez-Carralero Uribe, D. Francisco.
 Sánchez Carranza, D. Evaristo.
 Sánchez del Corral y del Río, don Juan Bautista.
 Sánchez Fernández, D. José.
 Sánchez Fernández, D.^a Mercedes.
 Sánchez García, D.^a Filomena.
 Sánchez Gil, D.^a María Flora.
 Sánchez Gómez, D. Daniel.
 Sánchez de la Higuera, D. Antonio.
 Sánchez Maroto Casas, D. Antonio.
 Sánchez Maronto Muñoz, D.^a Polonia.
 Sánchez Márquez, D. Florencio.
 Sánchez Martínez, D. José.
 Sánchez Morales, D. Francisco.
 Sánchez Plaza, D. Francisco.
 Sánchez Pérez, D. José Luis.
 Sánchez Pérez, D.^a Encarnación.
 Sánchez Pombo, D. Pedro.
 Sánchez Revest, D.^a Amparo.
 Sánchez-Riaño Zapata, D.^a Pilar.
 Sánchez Rodríguez, D. Alfonso.
 Sánchez Rodríguez, D. José.
 Sánchez Rodríguez, D. Luis.
 Sánchez de Rojas Higueros, D. Aurelio.
 Sánchez y Sánchez, D. Ciriaco.
 Sánchez y Sánchez, D. Emilio.
 Sánchez Sánchez, D. José.
 Sánchez Sandoval, D. José.
 Sánchez Vera, D. José.
 Sanchidrián Velasco, D. Pedro.
 Sancho de la Peña, D.^a Rosa.
 Sancho Sánchez, D. Gaspar.
 Sancho Torrego, D. Severiano.
 Sanmartín García, D.^a María Celina.
 Santamaría Eguiguren, D. Jesús María.
 Santamaría Sebastián, D. Jesús.
 Santamarina García, D. Antonio.
 Santander Cabezas, D. Jacobo.
 Santarén Canel, D. Norberto.
 Santiago Suárez, D.^a Julia.
 Santiago Suárez, D.^a María.
 Santos Barreda, D. Francisco.
 Santos Escobar, D. Constancio.
 Santos Roda, D. Justino.
 Santos Roda, D. Santiago Evodio.
 Santos Sáez, D. Moisés.
 Sanz Benito, D.^a Emilia Eusebia.
 Sanz Junco, D. Manuel.
 Sanz Medel, D. Francisco.
 Sanz Panisello, D. Vicente.
 Sanz y Sanz, D. Mariano.
 Sañudo Gómez, D.^a Rita.
 Sarcibar Mera, D. Juan.
 Sarrión Jimeno, D.^a Vicenta María.
 Sastre Fúster, D. José Tito.
 Sastrón Díaz, D. Luis.
 Segura Aguado, D. Julián.
 Segura Núñez, D.^a Mercedes.
 Sellés Rodilla, D. Manuel.
 Sempere Bonmati, D. Ambrosio.
 Sendín González, D. Emilio.
 Seoane Lario, D. Ignacio.
 Serrano Aguacil, D.^a María Luisa.
 Serrano Abillo, D. Fermín.
 Serrano Alvarez, D.^a Petra Rosario.

Serrano Luzuriaga, D. Pascual.
 Serrano Moreno, D. Eleuterio.
 Serrano Pastor, D. Hilarión.
 Serrano Perula, D. Fernando.
 Serratacó Viada, D. Fernando.
 Shavo García, D. Carlos.
 Sicilia Gutiérrez, D. José.
 Silva Plaza, D. Juan.
 Silva Rodríguez, Rafael de.
 Sirodey García, D. Antonio.
 Sobreroca Batble, D. José.
 Sobrino Pérez, D. Joaquín.
 Sobrino Serranón, D. Antonio.
 Sola Olieta, D. Pedro.
 Solana Olariaga, D.^a Petra.
 Soler Soler, D.^a Milagro.
 Solís Jiménez, D.^a Eivira.
 Solís Moreno, D. Carlos.
 Soria del Marmol, D. Angel.
 Soto Chapuli, D. Jaime.
 Soto Novelle, D. Manuel.
 Suárez López, D. Ricardo.
 Surruca Azorin, D. Luis.
 Taboada Garrido, D. José.
 Talavera Martínez, D. Antonio.
 Taracena Pérez, D.^a María del Carmen.
 Tarodo Conrad, D. Fernando.
 Tarodo Conrad, D.^a Antonia Isabel.
 Tarodo de la Fuente, D.^a María.
 Tallón González, D.^a Angela.
 Tejada Alconchel, D. Antonio.
 Tejedor Castiello, D. Jesús J. María.
 Tello de Buen, D.^a Luisa.
 Tentor Páramo, D. Rafael.
 Terán González, D.^a Mercedes.
 Toledoano Cañamaque, D.^a Ana.
 Topete Bohigas, D.^a Rosa.
 Torre Ibáñez, D.^a María Martina.
 Torre Iríñez, D.^a María Luisa de la.
 Torre Hernández, D.^a María de los Dolores de la.
 Torre y Ramón, D.^a Nieves de la.
 Torre y Ramos, D. Miguel Carlos de la.
 Torre Segovia, D. Juan Jesús de la.
 Torre Toboso, D. Guillermo de la.
 Torres Cava, D. Herminio.
 Torres Cuesta, D.^a Francisca.
 Torres García, D. Carlos.
 Torres García, D. Manuel Alberto.
 Torres González, D. Jesús de.
 Torres Navarro, D. David.
 Torro Simo, D.^a Mercedes.
 Treviño Peñaranda, D. Rafael.
 Trompeta Humanes, D. Angel.
 Troncoso Palleiro, D. Pedro.
 Trucios Fernández, D. Antonio.
 Trullenque Veiga, D.^a Marina.
 Trullols Macho Quevedo, D. José.
 Tundidor Alonso, D.^a María del Carmen.
 Tuya Pascual, D. Eduardo de.
 Ugarte Pagés, D. Antonio.
 Ureña García, D.^a Margarita.
 Urgoiti Urgoiti, D. Luis.
 Uribe Sánchez, D. Juan.
 Urquía y de la Iglesia, D. Francisco.
 Urraca Rendueles, D. Manuel Antonio.
 Urrutia Salsamendi, D. Fernando.
 Utrera Rivas, D. Eleno.
 Vadillo Fernández, D.^a María Antonia.
 Val Contreras, D.^a María de las Mercedes.
 Val Herrera, D. Luis del.
 Valcárcel Fernández, D. José.
 Valdés-Hevia Vigil Escalera, D. José Ramón.
 Vaidés Mutuberría, D.^a Luisa.
 Vaidés Perlasia, D. Francisco.
 Valencía Ruiz, D.^a Matilde Angustia.
 Vallejo Fernández, D. Ernesto.

Vaquero Paniagua, D.^a Josefa Carmen.
 Varela Bello, D.^a Hortensia.
 Varela Delgado, D. Manuel.
 Vargas Manchuca y Calvo, D. Andrés de.
 Varona Varona, D. Cándido.
 Vázquez de la Calle, D. Aurelio.
 Vázquez Fontecha, D. Graciano.
 Vázquez Gómez, D. José.
 Vázquez González, D.^a Josefa.
 Vázquez Revuelta, D. Lázaro.
 Vázquez Richart, D. José.
 Vázquez Santa Cruz, D. Julio.
 Vázquez Tarende, D.^a Josefa Eufrasia.
 Vega y Macías, D.^a Rosalía de la.
 Vega Sánchez, D. Antonio.
 Velasco Alvarez, D.^a Natividad.
 Velasco Angulo, D. Guillermo de.
 Velasco Higuera, D.^a Purificación.
 Velasco López, D. Enrique.
 Velázquez García, D.^a María de los Angeles.
 Veloso Calvo, D. Luis.
 Ventosa Roldán, D. Emilio.
 Ventura Richard, D. José.
 Ventura Richard, D.^a María.
 Venturini Rodríguez, D.^a María.
 Vera López, D. José.
 Vera Reboilo, D. Fernando.
 Vérez Prieto, D. Ildefonso Carlos.
 Vicent Requena, D.^a María.
 Vicente Izquierdo, D. Teodomiro.
 Vicén Orduña, D.^a María Teresa.
 Vidal del Busto, D. Fernando.
 Vidal y García, D.^a María Teresa.
 Vidal González, D. Antonio.
 Vidal Gutiérrez, D. Francisco.
 Vidal Ribas, D. Benito.
 Vidal Rico, D. Manuel.
 Vidal Torres, D. Pablo.
 Viedma Martos, D. Julio.
 Vigil Jiménez, D. José Luis.
 Vila Badia, D.^a Laura.
 Vila Ribera, D. Manuel.
 Villa-Ceballos y García, D. Angel.
 Villa Matienzo, D. Vicente.
 Villagarcía, D.^a Carlota.
 Villalba Villalba, D.^a Filomena.
 Villalobos Ventura, D. Antonio.
 Villanueva Díaz, D.^a Victoria.
 Villanueva Peñacarrillo, D. Fernando.
 Villanueva Redondo, D.^a Manuel.
 Villanueva Redondo, D. Manuel.
 Villaspesa Quintana, D. Joaquín.
 Villena García Rabadán, D. Lorenzo.
 Villoslada Barbudo, D. Pedro.
 Vinent Preto, D. José María.
 Vitoria Calafi, D. Román.
 Vivanco Manuera, D. Juan Antonio.
 Vivero Cereijo, D. Ramón.
 Ximénez Carrillo Galán, D. Gaspar.
 Yeste Robles, D. Juan.
 Yusto Amor, D. Miguel.
 Zazo Ortega, D.^a Mercedes.
 Zubieta Alucha, D.^a María Teresa.
 Madrid, 22 de Octubre de 1932.—
 El Presidente del Tribunal, Enrique Sandino. El Secretario, Nicolás Frías.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), D. Vicente Mena González, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo anual de 5.500 pesetas:
 El Ayuntamiento de Casas de los Pinos abonará 9,53 pesetas mensuales.

El ídem de Honrubia, 27,69 ídem.
El ídem de Ledaña, 11,47 ídem.
El ídem de Buenache de Alarcón,
25,91 ídem.

El ídem de Motilla del Palancar,
78,40 ídem.

El ídem de Huete, 122,00 ídem.

El Ayuntamiento de Huete recaudará de los anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará al jubilado la mensualidad íntegra a que tiene derecho.

Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Rafelbuñol, D. Antonio Palación Ferrer, el siguiente prorrateo con arreglo a los $\frac{4}{5}$ del sueldo anual de 5.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Cuatell abonará mensualmente 149,20 pesetas.

El ídem de Rafelbuñol, 184,13 ídem.

Esta última Corporación recaudará de la anterior la parte que le ha correspondido y abonará al jubilado íntegramente la mensualidad a que tiene derecho.

Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Agoncillo (Logroño), D. Antonio López Villar, el siguiente prorrateo con arreglo a los $\frac{3}{5}$ del sueldo anual de 3.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Lera abonará mensualmente, 3,47 pesetas.

El ídem de Puebla de Labarca, 17,51 ídem.

El ídem de Matute, 26,59 ídem.
El ídem de Lardero, 14,14 ídem.
El ídem de Rincón de Soto, 13,88 ídem.

El ídem de Tudelilla, 10,60 ídem.

El ídem de Agoncillo, 63,81 ídem.

El Ayuntamiento de Agoncillo recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará al interesado su jubilación mensual íntegra.

Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), D. Joaquín López Martínez, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 7.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Benalúa de Guadix abonará mensualmente 1,98 pesetas.

El ídem de Calahorra, ídem íd. 2,00 pesetas.

El ídem de Dólar, ídem íd. 4,53 pesetas.

El ídem de Pulpí, ídem íd. 4,56 pesetas.

El ídem de Baza, ídem íd. 62,75 pesetas.

El ídem de Cuevas de Almanzora, ídem íd. 74,01 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará a la interesada íntegramente su pensión mensual.

Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Cuatell (Valencia), D. Roque García Romero, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Rafelbuñol abonará mensualmente 60,84 pesetas.

El ídem de Cuatell, ídem íd. 12,03 pesetas.

El Ayuntamiento de Cuatell recaudará del anterior la parte que le ha correspondido y abonará a la interesada su pensión mensual íntegra.

Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Mayalde (Zamora), don Ubaldo Hernández Mateos, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 3.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Losar de la Vega abonará mensualmente 2,19 pesetas.

El ídem de Navalmoral de la Mata, ídem íd. 14,70 pesetas.

El ídem de Miajadas, ídem íd. 16,16 pesetas.

El ídem de Arroyo de San Serván, ídem íd. 15,51 pesetas.

El ídem de Mayalde, ídem íd. 13,64 pesetas.

Este último Ayuntamiento recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará a la interesada su pensión mensual íntegra.

Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.